


<p>PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>
--	--

<p>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p>AÑO XIII – Nº635. Río Tercero (Cba.), 28 de Enero de 2019 mail:gobierno@riotercero.gob.ar</p>
----------------------------------	--

DECRETOS Nº 1033-1034/2018- NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 1035/2018

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de autorización presentada por la Lic. Mariana Alejandra Gonzalez, DNI Nº21736601, para relevamiento de información; y

CONSIDERANDO:

Que debe llevar adelante las tareas de relevamiento de información que fuera necesario con el objetivo de poder desarrollar el proyecto académico para aprobar el curso de "Gerenciamiento de Proyectos basados en Blockchain" que dicta la Blockchain School for Management de Barcelona – España; Que el área de interés para el desarrollo del proyecto es el de Atención Primaria de la Salud, específicamente el desarrollo del caso "APS Barrio Monte Grande";

Que deben establecerse las condiciones e instruir al personal dependiente de la Secretaría de Salud para permitir el acceso a la información requerida, estimándose en cuatro meses el plazo de desarrollo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍCESE a la Lic. Mariana Alejandra GONZALEZ – DNI Nº21736601, a efectuar tareas de relevamiento de información para el curso de "Gerenciamiento de Proyectos basados en Blockchain" que dicta la Blockchain School for Management de Barcelona – España, en el caso "APS Barrio Monte Grande", bajo las siguientes condiciones:

- La cursante entiende y acepta que la información es confidencial y propiedad del Equipo de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Río Tercero, no pudiendo utilizar la información relevada para otro fin que no sea el del proyecto académico objeto de este curso específico.
- La Municipalidad de Río Tercero acepta que el desarrollo del proyecto es a los fines de la aprobación del curso y que cualquier desarrollo futuro basado en el mismo es propiedad intelectual de la cursante. Si fuera de interés del Municipio llevarlo adelante, éste tendrá prioridad en desarrollarlo y/o implementarlo.
- La Secretaría de Salud de la Municipalidad tiene interés en el proyecto y colaborará instruyendo a sus equipos para facilitar a la cursante la información que fuera necesaria para el desarrollo.
- La cursante deberá entregar a la Secretaría de Salud un ejemplar del trabajo elaborado.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1036/2018

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de una ayuda económica presentada por el Club Atlético Río Tercero – CUIT Nº 30-54303810-1 representado por el Sr. FARAIL, Ignacio Miguel - DNI Nº 24.457.069, con domicilio Institucional en Avda. Gral. Savio y Esperanza, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos para llevar a cabo tareas de refacciones varias en el Estadio de Básquet (baños, vestuarios, cocina, pintura y mesa de control), espacio donde asisten niños y adolescentes, que practican esta disciplina; Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$10.000.

(Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), al Club Atlético Río Tercero – CUIT Nº 30-54303810-1 representado por el Sr. FARAIL, Ignacio Miguel - DNI Nº 24.457.069, con domicilio Institucional en Avda. Gral. Savio y Esperanza, de esta Ciudad, para tareas de refacciones varias en el Estadio de Básquet de esta Institución.

Art.2º)- Los representantes del Club Atlético Río Tercero, deberán presentar los comprobantes de pagos respectivos, por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1037/2018

RÍO TERCERO, 03 de diciembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la baja de un beneficiario de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto dar de baja a la Sra. BERTOTTO, Myriam Raquel – DNI Nº 13.461.936 del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables, en virtud de registrar beneficio previsional, conforme a constancia que obra en el presente expediente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de BAJA del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales la Sra. BERTOTTO, Myriam Raquel – DNI N° 13.461.936, en virtud de registrar beneficio previsional.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

**DECRETO N° 1038/2018**

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°963/2018 de fecha 14.11.2018, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 07/2018, para la "Ejecución de cordón cuneta y badenes en calle Ricardo Balbín desde intersección calle Cervantes hasta Puente Vado, Ingreso al Balneario hasta el escenario y badenes de calle Cervantes desde Ricardo Balbín hasta Pablo Neruda", de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la Ejecución de Cordón Cuneta y Badenes; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la ejecución de cordón cuneta y badenes; Anexo IV: Presupuesto Oficial y Planos y Croquis, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4174/2018 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 30.11.2018 con la presentación de tres (03) Oferentes:

1- LASS CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio especial en calle Virrey de Vértiz N° 1961, de esta Ciudad, con una propuesta de \$1.853.000,00 con IVA incluido, el valor m2 asciende a la suma de \$1.156,68.

2- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio especial en calle Deán Funes N° 15, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$2.138.670,00 con IVA incluido, el valor m2 asciende a la suma de \$1.335,00.

3- SUTAR LEONARDO, con domicilio especial en calle Artigas N° 876, de esta Ciudad, con una propuesta de \$2.129.600,00 con IVA incluido, el valor m2 asciende a la suma de \$1.331,00.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma LASS CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio especial en calle Virrey de Vértiz N° 1961, de esa Ciudad, con una propuesta de \$1.853.000,00 con IVA incluido, con un valor x m2 de \$1.156,68., por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera adjudicar a dicha firma, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 07/2018 a la firma LASS CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-71122540-0, con domicilio especial en calle Virrey de Vértiz N° 1961, de esta Ciudad, para la "Ejecución de cordón cuneta y badenes en calle Ricardo Balbín desde intersección calle Cervantes hasta Puente Vado, Ingreso al Balneario hasta el escenario y badenes de calle Cervantes desde Ricardo Balbín hasta Pablo Neruda", de la ciudad de Río Tercero, por la suma total de \$1.853.000,00 con IVA incluido, valor x m2 asciende a la suma de \$1.156,68.-

Art.2º)- La forma de pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares – Art. 15º), por certificación y avance de Obra. El pago de cada certificado se realizará a los diez (10) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación. La obra se ejecutará de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la Ejecución de Cordón Cuneta y Badenes; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la ejecución de cordón cuneta y badenes; Anexo IV: Presupuesto Oficial y Planos y Croquis, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4174/2018 C.D.

Art.3º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.20º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or.4174/2018 C.D..

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.10) Obra Cordón Cuneta, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1039/2018**

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 650/18 de fecha 15.08.2018, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, se ha dispuesto incrementar el monto correspondiente al Fondo Fijo del Departamento de Rentas, de \$1.500. a \$4.000. (Pesos cuatro mil) por resultar insuficientes los fondos para la cobertura de gastos;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe asignado en el Decreto N° 650/18 de fecha 15.08.2018, conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	LÍMITE	RENDICION
FONDO FIJO DEPARTAMENTO DE RENTAS- SECRETARIA DE HACIENDA	\$4.000.	Jefe de Departamento de Rentas	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1040/2018**

RÍO TERCERO, 04 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 30/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.03	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS EN GRAL.	2.200.000	350.000	2.550.000
			350.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	450.000	350.000	100.000
			350.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>934.347.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	350.000
Partidas a Disminuir	\$	350.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>934.347.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1040/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>934.347.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.  
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1041/2018

RÍO TERCERO, 04 de diciembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 938/2018 de fecha 05.11.2018, se procediera a dar de baja al Sr. PERALTA, Saturnino Ramón - DNI N° 10.761.983 - CUIL N°20-10761983-7, Leg. 386, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 04 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – SUBGRUPO: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 004829/2018, de fecha 02.11.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 02.11.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 14.06.1983 y se produjera la baja el 02.11.2018, por lo que se ha computado una antigüedad de 35 (treinta y cinco) años, 4 (cuatro) meses, y 18 (dieciocho) días de servicios, correspondiéndole abonar la suma de \$307.045,16. (Pesos trescientos siete mil cuarenta y cinco con dieciséis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$307.045,16. (Pesos trescientos siete mil cuarenta y cinco con dieciséis ctvos.) al Sr. PERALTA, Saturnino Ramón - DNI N° 10.761.983 - CUIL N°20-10761983-7, Leg. 386, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 04 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – SUBGRUPO: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1042/2018 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 1077/2018.

DECRETO N° 1043/2018

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2018.

VISTO: Que la Escuela Coaching Ontológico Americano, ha previsto una Conferencia referida al "Coaching para Resultados Extra-Ordinarios", el 14 de diciembre/18 en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en la Conferencia disertará la Sra. Emilse Charras y el Sr. Fernando Persello, Directores del Instituto COA (Coaching Ontológico Americano);

Que en el ciclo 2018 concurrieron más de 50 alumnos a la carrera de Coaching, una alternativa para quienes desean estar al servicio de otros, facilitando los medios para propulsar el desarrollo personal y el mayor rendimiento en las distintas áreas en las que el ser humano se desempeña;

Que esta Carrera es interesante y relativamente nueva, con una duración de dos (02) años de estudio, con certificación oficial que valida a los egresados para desempeñarse tanto a nivel nacional como internacional, fiscalizada por la FICOP (Federación Internacional de Coaching Ontológico Profesional) y la AACOP (Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional), alternativa perfectamente viable y sumamente valedera con importante salida laboral;

Que cuenta con un alto nivel de exigencia y compromiso a quienes la cursan, a una preparación exhaustiva para desenvolverse en empresas e instituciones de índole privada o pública como así también como profesionales particulares;

Que concurren personas de distintas localidades como Río Tercero, Almaguero, Santa Rosa de Calamuchita, Los Cóndores, Hernando, San Agustín, Oliva, Oncativo y Río Cuarto dando muestra clara de la importancia de esta Carrera de Coaching, cuyo objetivo es estar al servicio y contribuir con su accionar a que otros logren alcanzar la optimización de su desarrollo tanto personal como profesional;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto declarar de Interés Social y Cultural la Conferencia referida al "Coaching para Resultados Extra-Ordinarios";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Social y Cultural la Conferencia referida al "Coaching para Resultados Extra-Ordinarios", organizada por Escuela Coaching Ontológico Americano, a realizarse el 14 de diciembre/18 en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1044/2018

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. QUIROGA, Carina de los Angeles - DNI N° 33.030.029, con domicilio en Laprida N° 2275 – Dpto interno, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. QUIROGA, Carina de los Angeles, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a favor de el/la Sr./Sra. QUIROGA, Carina de los Angeles - DNI N° 33.030.029, con domicilio en calle Laprida N° 2275 – Dpto interno, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1045/2018

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de una ayuda económica presentada por el Club Sportivo Central Argentino Personería Jurídica N° 119/A-77 – CUIL N° 30-66866934-0 representado por su Presidente Sr. MANFREDI, José Daniel - DNI N°13.462.004, con domicilio Institucional en calle R. Scalabrini Ortiz N° 580 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos para cubrir gastos de sellados e impuestos en Dependencia Provincial y Colegio de Profesionales, para la confección de planos de la propiedad de esta Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$7.200. (Pesos siete mil doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$7.200. (Pesos siete mil doscientos), al Club Sportivo Central Argentino Personería Jurídica N° 119/A-77 – CUIL N° 30-66866934-0 representado por su Presidente Sr. MANFREDI, José Daniel - DNI N°13.462.004, con domicilio Institucional en calle R. Scalabrini Ortiz N° 580 – B° Escuela, de esta Ciudad, para cubrir gastos de sellados e impuestos en Dependencia Provincial y Colegio de Profesionales, para la confección de planos de la propiedad de esta Institución.

Art.2º)- Los representantes del Club Sportivo Central Argentino, deberán presentar los comprobantes de pagos respectivos, por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1046/2018

RÍO TERCERO, 05 de diciembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de B° Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 851/2018 de fecha 12.10.2018 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario N° 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2º) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de B° Sur, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
VASALLO, MAURO MARTÍN- DNI N° 32.646.749
VICEPRESIDENTE
ROSSO, JORGE EZEQUIEL- DNI N° 34.218.788
SECRETARIO
MENENDEZ, ERIKA NOELI – DNI N° 33.712.875
PRO SECRETARIA
MASINI, AILIN MELANIA – DNI N° 37.225.872
TESORERA
ALTAMIRANO, MIRTA LILIANA - DNI N° 14.691.718
PRO TESORERO
IGLESIAS, SERGIO DOMINGO - DNI N° 17.406.700
VOCALES
BONO, LILIANA DEL VALLE – DNI N° 17.685.214
CLOQUELL, EMMANUEL DAVID – DNI N° 38.882.339
REVOLEDO, ROSANA ESTELA – DNI N° 22.516.999
VOCALES SUPLENTES

CRUZ, RAMONA GRACIELA- DNI N° 14.586.229

BONO, ROSA GRACIELA – DNI N° 13.462.116

REVISORES DE CUENTAS

IGLESIAS, MACELO RAMÓN – DNI N° 20.630.731

OLARIAGA, JULIO VICENTE – DNI N° 17.033.398

CLOQUELL, RAÚL ERNESTO – DNI N° 11.829.136

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1047/2018

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°980/2018 de fecha 16.11.2018, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 08/2018, para la provisión de DOS MIL CIENTO QUINCE (2.115) módulos alimentarios tradicionales, UN (1) módulo alimentario celiaco sin TACC, Y UN (1) módulo alimentario hipocalórico (sobrepeso/obesidad) para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2018/2019, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N°Or. 4177/2018-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 04.12.2018 con la presentación de un (01) Oferente:

1- LUCONI JOSÉ RICARDO Y LUCONI JOSÉ LUIS S.H. con domicilio especial en Tristán Acuña N° 750, de esta Ciudad, con una propuesta de \$1.999.935,16. con IVA incluido, Módulo Tradicional a un valor de \$944,69. – Módulo Hipocalórico a un valor de \$537,89. – Módulo sin TACC a un valor de \$1.377,92.;

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la propuesta presentada sugiere adjudicar a la firma LUCONI JOSÉ RICARDO Y LUCONI JOSÉ LUIS S.H., por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera adjudicar a dicha firma, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 08/2018, a la Firma LUCONI JOSÉ RICARDO Y LUCONI JOSÉ LUIS S.H. – CUIT N° 30-70737267-9, con domicilio especial en Tristán Acuña N° 750, de esta Ciudad, por la provisión de DOS MIL CIENTO QUINCE (2.115) módulos alimentarios tradicionales, UN (1) módulo alimentario celiaco sin TACC, Y UN (1) módulo alimentario hipocalórico (sobrepeso/obesidad) para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2018/2019, por la suma total de \$1.999.935,16 (Pesos un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco con dieciséis centavos) con IVA incluido, con los siguientes valores unitarios: a) Módulo Tradicional: \$944,69.-; b) Módulo Hipocalórico: \$537,89.-; c) Módulo sin TACC: \$1.377,92.-

Art.2º)- El pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 6°) del Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo II forma parte de la Ordenanza N°Or.4177/2018-C.D.

Art.3º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.16°) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N°Or.4177/2018-C.D.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.01.1.) Gastos Prog. de Asist. Inst. de Cba. – PAICor, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1048/2018

RÍO TERCERO, 05 de diciembre de 2018.

VISTO: La realización de la 25° FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de nuestra Ciudad, que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 2018, en el predio de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional evento de la Festividad de la Navidad Criolla convoca cada año a la población riotercerense y región, a vivir una noche plena de valores en un ámbito festivo y de acceso gratuito para toda la comunidad, transmitiendo un mensaje evangelizador;

Que se ha previsto la actuación de niños y jóvenes de Río Tercero y zona, por lo que solicitan el otorgamiento de una ayuda económica para solventar gastos de organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 15.000. (Pesos quince mil), al Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá de nuestra Ciudad, representado por la Sra. TISSERA, Cecilia Valeria – DNI N° 30.947.601, para solventar gastos de la realización de la 25° FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1049/2018

RÍO TERCERO, 05 de diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. HERNÁNDEZ, Mónica Adriana – DNI N° 14.929.083, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2125 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. HERNÁNDEZ, Mónica Adriana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado y tratamiento médico del Sr. LUNA, Juan Daniel – DNI N° 16.542.097 asistido en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a favor de el/la Sr./ra. HERNÁNDEZ, Mónica Adriana – DNI N° 14.929.083, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2125 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado y tratamiento médico del Sr. LUNA, Juan Daniel.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1050/2018**

RÍO TERCERO, 06 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4183/2018-C.D., por la que se aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre el Sr. Raúl Armando FARRANDO y el Sr. Diego Ezequiel MAGNOTTI de parte del inmueble designado CO3.SO1.M106.16 Mz. C Lote 27 del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

**DECRETO N° 1051/2018**

RÍO TERCERO, 06 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4184/2018-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa SETEL S.R.L.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

**DECRETO N° 1052/2018**

RÍO TERCERO, 06 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 31/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DÍA	2.020.000	200.000	2.220.000
			200.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.5.05	OTROS GTOS. Y PROG. ÁREA SEGURIDAD Y MED. AMBIENTE	250.000	50.000	200.000
1.3.05.02.7.05	OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	300.000	150.000	150.000
			200.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>934.347.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	200.000

Partidas a Disminuir	\$ 200.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 934.347.000</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	
Presupuesto original	\$ 858.853.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 066/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 081/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 217/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza NºOr. 4100/2018-CD	\$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 301/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 304/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 371/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 424/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 522/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza NºOr. 4124/2018-CD	\$ 0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 525/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 539/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 570/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 591/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 604/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 683/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 689/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 690/18	\$ 1.000.000
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 694/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº4 Decreto Nº 706/18	\$ 1.850.000
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 735/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 738/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 762/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 890/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 903/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza NºOr. 4170/2018-CD	\$ 57.875.000
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 923/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 924/18	\$ 14.769.000
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 977/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 997/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 1023/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1029/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 1040/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 1052/18	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 934.347.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 1053/2018**

RÍO TERCERO, 06 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Rectificación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11º y 12º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Rectificación de Partidas Nº 07/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.01	D.G.R. RETENCIONES- INGRESOS BRUTOS	2.760.000	1.500.000	4.260.000
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	11.250.000	1.300.000	12.550.000
			2.800.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.04.01	D.G.R. RETENCIONES- POR INGRESOS BRUTOS	2.760.000	1.500.000	4.260.000



3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	11.250.000	1.300.000	12.550.000
			2.800.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	2.800.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>937.147.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	2.800.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>937.147.000</u>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 07 Decreto N° 1053/18	\$	2.800.000
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>937.147.000</u>

Art.2°- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1054/2018

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2018.

VISTO: El desempeño de los integrantes de la Orquesta Municipal Río Tercero, quienes iniciaran el trabajo grupal desde el año 2006 como un taller de ensamble y formación instrumental, pero a los pocos meses de recorrer ese camino se fue complejizando hasta llegar a lo que es hoy, una sólida agrupación con músicos de vasta trayectoria; y

CONSIDERANDO:

Que los que integran o conforman actualmente la orquesta son en su mayoría jóvenes que se encuentran en un muy buen nivel de formación, y algunos adultos, pero todos con una sólida capacitación;

Que las características musicales de la Orquesta tiene un puntapié inicial en la cultura popular de distintos géneros, tales como el rock nacional e internacional, jazz, música latinoamericana, otros, y brinda diversos espectáculos y presentaciones en distintos lugares tanto en nuestra Ciudad, como en la Provincia y alrededores;

Que cuentan con destacados artistas reconocidos de nuestra Ciudad, cada uno de ellos son apasionados de la música y ejecutantes de varios instrumentos musicales tales como de Viento madera (flautas, flautín, flauta travesa, clarinetes, saxofones, otros); de Viento metal (trompetas, trompas, trombones tenores, otros); de Percusión (cajas y timbales, otros), y de Cuerdas: (violines, violas, chelos, contrabajos, arpa, piano, otros);

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento, práctica diaria, que caracteriza a cada uno de los integrantes de la Orquesta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los integrantes de la Orquesta Municipal;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- ABÓNESE** una ayuda económica en concepto de estímulo cultural, correspondiente al mes de **DICIEMBRE/18**, a los artistas locales que integran la ORQUESTA MUNICIPAL RÍO TERCERO, que se detallan a continuación:

Nº	SECRETARÍA	INTEGRANTE	DOCUMENTO	LUGAR	IMPORTE
1.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	2000
2.	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	2000
3.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	2000
4.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	2000
5.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	2000
6.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	ORQUESTA	14500
7.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	2000
8.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	2000
9.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	7000
10.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	9000
11.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	2000
12.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	2000
13.	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	2000
14.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	2000
15.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	7000
16.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	2000
17.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	2000
TOTAL					\$63.500

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

**DECRETO N° 1055/2018**

RÍO TERCERO, 06 de diciembre de 2018.

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 989/2018 de fecha 20.11.2018, referido al pago a los beneficiarios del programa por el desarrollo de los servicios comunitarios, en el marco del Programa "Auxiliares escolares" de la suma mensual que gire el Gobierno Provincial al Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera elevar nota al Ministerio con fecha 27.11.2018 rescindiendo indeclinablemente el Convenio celebrado, en virtud de no haber receiptado los fondos comprometidos;

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- DÉJESE** sin efecto el Decreto N° 989/2018 de fecha 20.11.2018, referido al pago a los beneficiarios del programa por el desarrollo de los servicios comunitarios, en el marco del Programa "Auxiliares escolares", por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

**Art.2º)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sra. Sonia Gabriela Peirone- Sec. de Educación

**DECRETO N° 1056/2018**

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2018.

**VISTO:** El Sumario Administrativo ordenado por Decreto N° 761/2018 de fecha 20 de Septiembre de 2018, instruido como conclusión de la investigación administrativa dispuesta por Resolución 30/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 tendiente a esclarecer las irregularidades detectadas en referencia a la fecha de baja y deuda del vehículo dominio JTK 089 registrados en el sistema operativo (PGM), Dirección Rentas Sección Rodados (Patentamiento); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota interna de fecha 16-08-18 remitida por la Encargada de Patentamiento Agente Raquel S. Porello, Leg. 385, surge que se detectó "al realizar en el sistema operativo (PGM) las bajas por cambio de Radicación remitidas por las distintas seccionales del Registro Nacional del Automotor,

una irregularidad en el vehículo dominio JTK 089, ya que el mismo había sido dado de baja con anterioridad, que dicho vehículo es del Sr. PETROCHI, Mauro Damián y quien realizó la baja con anterioridad a lo informado por Registro fue el mismo propietario (desempeña funciones en el Centro de Cómputos de esta Municipalidad) y anuló la deuda generada al 01-06-18. Todo esto lo realizó el 12-07-18 a las 8:57:08 según quedó grabado en el sistema. Al estar dado de baja en nuestra base de datos el Registro no cobró 2° y 3° cuotas del año 2018 como así tampoco el derecho de oficina correspondiente. Ante la gravedad de los hechos y a los efectos de que esto no vuelva a ocurrir es que solicito se tomen las medidas pertinentes. ....”;

Que del informe de auditoría a la empresa PGM Consultores S.A., se desprende que el día 12-07-18 el Agente Mauro Damián Petrochi ingresó al sistema el día 12-07-18 a las 8:57 hs., con el usuario MPETROCHI, busco el dominio JTK 089, entró al estado de cuenta y dio de baja el vehículo por cambio de radicación a partir del 01-06-18; 2) Que de la declaración testimonial del Agente David Javier Rosso se desprende que el Agente Petrochi Mauro tiene libre acceso al sistema operativo y que puede dar de baja un vehículo del sistema pero no están dentro de sus tareas habituales y que debe haber documentación que respalde el cambio o la baja; 3) De la declaración de la Agente Raquel S. Porello se desprende que el agente Petrochi ingreso al sistema operativo el día 12-07-18 y dio de baja el vehículo dominio JTK 089 en forma previa a la notificación por parte del registro de la propiedad automotor. Que cuando recibieron la notificación de la baja por cambio de radicación del vehículo por parte del Registro de la propiedad, se anoticiaron que ya estaba dado de baja en el padrón de automotores de la Municipalidad de Río Tercero y que fue el agente Petrochi quien dio la baja el día 12-07-18. 4) Del informe de dominio del vehículo JTK089 se desprende que perteneció al Agente PETROCHI;

Que de la declaración indagatoria obrante a fs. 58 de autos, el sumariado Sr. PETROCHI, Mauro Damián ha confesado de manera expresa su participación en el hecho y que ha cometido un error;

Que abierta a prueba la causa por el término de ley el agente PETROCHI ofrece prueba documental consistente en estado de cuenta correspondiente al vehículo dominio JTK 089 y recibo emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de fecha 04-04-18;

Clausurado el término de prueba se corre traslado para alegar, el cual fue notificado fehacientemente, produciendo alegato que se incorpora a fs. 75 de autos, donde el sumariado ratifica todos y cada uno de los dichos vertidos en la audiencia indagatoria llevada a cabo el día 16 de octubre de 2018;

Que se ha omitido el cumplimiento de las normas legales vigentes por parte del Agente Petrochi, quien excediendo sus atribuciones procedió a dar de baja su vehículo del padrón de automotores de la Municipalidad. Dicha baja fue realizada con anterioridad a lo informado por el Registro de la Propiedad Automotor, por lo que anuló la deuda generada al 01-06-18 y no se cobró las cuotas 2° y 3° del año 2018;

Que se ha constatado que el sumariado ha actuado en exceso de sus atribuciones, atento a que no está facultado para dar de baja un vehículo del padrón de automotores y que no existe documentación alguna que respalde su accionar;

Que por la investigación administrativa previa, y por el desarrollo del sumario administrativo y por la confesión del imputado, surge que el Agente PETROCHI, Mauro Damián, Leg. 1097, Categoría N° 10, ha actuado excediendo sus atribuciones;

Que por todo lo expuesto, el Agente PETROCHI, Mauro Damián ha desplegado una conducta, que se adecua a la prohibición establecida en la norma del art. 48 inc. g) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. 3930/2016), es decir que se ha arrogado la representación del servicio al que pertenece, para ejecutar actos que exceden sus facultades, comprometiendo el erario Municipal; consecuentemente, corresponde aplicar la sanción de suspensión por veintinueve (29) días corridos sin goce de haberes, en ajuste a las previsiones de la norma del art. 56 inc. f) y art. 54 inc. b) del mismo plexo normativo, por constituir la conducta desplegada por el agente una transgresión grave en el cumplimiento de su tarea;

Que la conducta del agente Petrochi Mauro Damián podría configurar un delito penal, razón por la cual se deberán remitir las presentes actuaciones al Sr. Fiscal de Instrucción de esta ciudad de Río Tercero, a los fines de que inicie una investigación penal preparatoria y determine la responsabilidad del agente;

Consecuentemente la sanción de suspensión por veintinueve (29) días, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por la sanción de cesantía, una vez dictada y firme la sentencia en sede penal, todo de conformidad al art. 72 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluido el Sumario Administrativo ordenando por Decreto N° 761/2018 de fecha 20.09.18 en contra del Agente Mauro Damián PETROCHI.

Art.2º)- APLIQUESE al Agente Mauro Damián PETROCHI, Leg. 1097, Categoría N° 10, la sanción de suspensión de veintinueve (29) días corridos, sin goce de haberes, teniendo dicha sanción el carácter de provisional, por la responsabilidad que tuvo en los hechos denunciados y ya determinados en los presentes considerandos, en ajuste a los art. 54 inc. b), 56 inc. f) y 72 de la Ordenanza 3930/2016, por constituir la conducta desplegada por el agente una transgresión grave en el cumplimiento de sus tareas.

Art.3º)- REMÍTANSE las presentes actuaciones al Sr. Fiscal de Instrucción que por turno corresponda de esta ciudad de Río Tercero, a los fines de que inicie la investigación penal preparatoria y determine responsabilidades.

Art.4º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente de los términos del presente Decreto.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1057/2018

RÍO TERCERO, 07 de diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARTÍNEZ, Lucila María del Carmen – DNI N° 32.733.428, con domicilio en calle Campichuelo N° 1846 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARTÍNEZ, Lucila María del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./ra. MARTÍNEZ, Lucila María del Carmen – DNI N° 32.733.428, con domicilio en calle Campichuelo N° 1846 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1058 /2018

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 09/2018, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra de cordón cuneta y badenes en loteo entre calles Fray L. Beltrán al Oeste, Paula Albarracín al Este, Tierra del Fuego al Norte y Parcela Rural al Sur, destinado al Programa Provincial LOTENGO, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I Pliego

Especificaciones Generales para la ejecución de cordón cuneta y badenes en loteo Programa LOTENGO; Sección II Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de cordón cuneta y badenes en loteo Programa LOTENGO, Anexo IV Presupuesto Oficial, Anexo V Plano y Croquis, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4178/2018 C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56°), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98°) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- LLÁMASE a Licitación Pública N° 09/2018, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra de cordón cuneta y badenes en loteo entre calles Fray L. Beltrán al Oeste, Paula Albarracín al Este, Tierra del Fuego al Norte y Parcela Rural al Sur, destinado al Programa Provincial LOTENGO, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de cordón cuneta y badenes en loteo Programa LOTENGO; Sección II Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de cordón cuneta y badenes en loteo Programa LOTENGO, Anexo IV Presupuesto Oficial, Anexo V Plano y Croquis, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4178/2018 C.D.;

**Art.2°)**- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 19.12.2018 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-).

**Art.3°)**- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora del acto de apertura, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 21.12.2018 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

**Art.4°)**- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

**Art.5°)**- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98°) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

**Art.6°)**- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.7°)**- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1059/2018**

RÍO TERCERO, 07 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DIAZ, Norma Susana – DNI N° 12.136.381, con domicilio en calle Lavalleja N° 2328 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DIAZ, Norma Susana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil), a favor de el/la Sr./ra. DIAZ, Norma Susana – DNI N° 12.136.381, con domicilio en calle Lavalleja N° 2328 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico.

**Art.2°)**- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3°)**- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1060/2018**

RÍO TERCERO, 11 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 32/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.000.000	400.000	7.400.000
			400.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES(OTROS JUICIOS)	850.000	400.000	450.000
			400.000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 937.147.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 937.147.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 937.147.000
Partidas a Incrementar	\$ 400.000
Partidas a Disminuir	\$ 400.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 937.147.000</b>

<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	
Presupuesto original	\$ 858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$ 1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$ 0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$ 1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$ 57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$ 14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1029/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1040/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1052/18	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 07 Decreto N° 1053/18	\$ 2.800.000
Compensación de Partidas N°32 Decreto N° 1060/18	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 937.147.000</b>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1061/1018**

RÍO TERCERO, 11 de diciembre de 2018.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad y otras actividades propias de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera del pago de una suma para gastos que demanda estas actividades, a los responsables de Talleres Deportivos Municipales, por el mes de DICIEMBRE/18;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)- ABÓNESE** a los responsables de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Deportes en sectores barriales y Polideportivo Municipal, por el mes de DICIEMBRE/18:

Nº	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD DEPORTIVA	LUGAR	MONTO
1.	ACOSTA, MAXIMILIANO	32.390.064	DANZA	POLIDEPORTIVO	4000
2.	CASTRO BARRIONUEVO, MARTÍN ENRIQUE	22.030.285	ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL	B° SUR	1300
3.	CRAGNOLINI VANESSA	35.832.126	ESCUELA DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	7000
4.	FARIAS SEBASTIAN ALBERTO	29.417.314	ESCUELITA DE CICLISMO	VELÓDROMO MUNICIPAL	3000
5.	FUNES, MAYCO AIN	35.894.474	LAZARILLO	ESCUELA DE ATLETISMO NO VIDENTE	4500
6.	GERONIMO, DANIEL RAMIRO CTA. BANCARIA CBU N° 2850308840094960191348	32.630.887	TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	3000
7.	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	8000
8.	GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	23.304.556	NEWCOM COMPETITIVO	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5000
9.	GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	PROF. HANDBALL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	3500
10.	MAINERO, JORGE ARIEL	28.025.384	KARATE	CLUB DEPORTIVO CASINO	1500
11.	MALDONADO, ERIKA JANET	35.894.582	ESCUELA DE BOX	CLUB DEPORTIVO CASINO	2500
12.	MOLINA, FACUNDO	34.218.773	ARTES MARCIALES MIXTAS	CLUB ATLÉTICO	3000
13.	MORA, PATRICIA VERONICA	25.621.847	TENIS PARA CIEGOS		12000
14.	PRONO, ZULMA MARGARITA	21.404.881	GIMNASIA	B° 20 DE JUNIO	1500
15.	RECH, ADRIAN MARCELO	17.809.926	ESCUELA AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	2800
16.	RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16.857.083	NEWCOM RECREATIVO	POLIDEPORTIVO	5000
17.	RUIZ, DIEGO MARTIN	28.419.489	TORNEO FÚTBOL FEMENINO	CLUB CASINO	1200
18.	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	TAKE KWON DO	PARTICIPACION EN CAMPEONATO NAC.	15000
19.	TISERA, DAVID EDUARDO	31.248.013	ESCUELA DE FÚTBOL	B° PANAMERICANO	1300
					85.100

**Art.2\*)-** La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

**Art.3\*)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4\*)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**DECRETO N° 1062/2018**

RÍO TERCERO, 11 de diciembre de 2018.

**VISTO:** Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que en algunos casos han superado la barrera nacional y trascendido en el resto del mundo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mayoría de los casos de nuestros jóvenes deportistas ello les significa, además de la demanda tanto en lo físico y personal que implica la práctica de sus deportes, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es ésta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha diferenciado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)- ABÓNESE** a los deportistas locales que se mencionan una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a los gastos de actividades deportivas, correspondiente al mes de DICIEMBRE/18:

Nº	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	TALLER	MONTO
1.	ARCO, MATÍAS JOSÉ RESP.: SANDRONE JACQUELINE MAVIT	21.773.669 18.477.837	DRIFT TRIKE	1500
2.	BARRERA JULIAN DAVID	32.137.298	BMX	2000
3.	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	2200
4.	BIGOLIN DITELLA ERIE ALEXANDER	42.184.436	KARATE	1500
5.	BURGOS ROXANA BEATRIZ	32.446.582	RUNNING	500
6.	CASTELARI, NICOLAS EZEQUIEL	40.300.232	RUGBY	1500
7.	CEBALLOS ALEXANDER EZEQUIEL	32.861.619	MMA	5000
8.	CORREA WALTER FABIAN	18.184.654	CICLISMO	1500

9.	DIAZ GASTON EZEQUIEL	35.894.446	MOTOCROSS	1500
10.	DIAZ PABLO EZEQUIEL RESP.: GODOY, AGUSTINA MICKAELA	34.218.976 40.678.349	BOXEO	2000
11.	ESCOBAR, JUAN PABLO RESP.: ESCOBAR JUAN JOSE	43.412.592 12.586.206	TENIS	5000
12.	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	TENIS ADAPTADO	2200
13.	FERNANDEZ MATEO SIMON	42.891.868	ATLETISMO	1000
14.	GENESIO, BRUNO RESP.: GENESIO MAURO FABIAN	42.980.081 26.193.151	CICLISMO	2000
15.	GODOY AGUSTINA MICKAELA	40.678.349	BOXEO	1500
16.	GONZALES, ROCIO MARICEL	38.161.483	FITNESS	2000
17.	GOTTA BEZZONI MACARENA	36.575.443	VOLEYBALL	2000
18.	GUERRERO BRAIAN NICOLAS	37.225.837	BOXEO	1500
19.	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	ATLETISMO	2000
20.	HOMOBONO, RAMIRO RES. BERTELLO, SILVIA ALICIA	39.990.984 14.005.622	RUGBY	1500
21.	LUNA, ALEJO MATIAS RESP.: LUNA MATIAS OSCAR	50.334.948 31.956.973	MOTOCROSS	600
22.	MARCONI MARIANO	32.137.369	FOOTGOLF	2000
23.	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ATLETISMO	5000
24.	MAZA, ALEXANDER GASTÓN RES.: STABRI, MARCELA ALEJANDRA	44.550.693 17.009.063	FÚTBOL	1500
25.	MAZZOLO, JAZMIN RES. BUGALLO, VALERIA LUCÍA	43.367.224 23.304.480	GIMNASIA	1500
26.	MENICHETTI DÍAZ, MILAGROS RESP.: DÍAZ, NATALIA SOLEDAD	43.297.831 29.093.765	AUTOMOVILISMO	2000
27.	MERCADO MICAELA SOLEDAD	35.894.449	CICLISMO	1500
28.	MORALES HERMAN DAVID	36.480.219	CICLISMO	2000
29.	LOTTERO, MIGUEL ÁNGEL	35.154.696	CARRERA DE MONTAÑA	3000
30.	PERRINO, RENZO JOSE/ RESP.: PERRINO, LEONARDO JAVIER	51.035.718 24.498.202	AJEDREZ	2000
31.	MENA, CRISTIAN ALBERTO	26.508.740	CARRERA DE MONTAÑA	3000
32.	SÁNCHEZ, VERÓNICA DEL VALLE	25.874.969	CICLISMO	2000
33.	PRIMO CATALINA JULIA RESP.: TORRES, SILVIA OLGA- CUIL: N° 27-13549399-1 BANCO DE CORDOBA - CAJA DE AHORRO PESOS CBU: 0200374811000031002712	42.305.454	FUTBOL FEMENINO	2000
34.	RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	28.025.563	BOXEO	1000
35.	SÁNCHEZ, JULIETA ALEJANDRA	40.681.313	VOLEYBALL	2000
36.	TOBANELLI, YANELA RESP.: SCHWAB NATALIA ALEJANDRA	42.691.681 25.883.960	HANDBALL	2000
37.	VALVASSORI, JUAN FRANCISCO	39.610.784	KARTING	1500
38.	VAZQUEZ FERNANDO JAVIER	95.666.744	ATLETA NO VIDENTE	2000
39.	FERNÁNDEZ, MORENA RESP.: FERNÁNDEZ, LUCIANO GABRIEL	51.035.778 28.419.603	GIMNASIA ARTÍSTICA	500
40.	VIDAL, JUAN PABLO	39.932.239	RUGBY	1500
TOTAL				78.500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

#### DECRETO N° 1063/2018

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DAIMA, Edicta Ermelinda - DNI N° F4.260.915 una de las personas organizadoras junto a un grupo de laicos, del tradicional ALMUERZO NAVIDEÑO que se ofrece a personas solas, sin recursos o apoyo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que requiere de una colaboración para la preparación del almuerzo y canasta navideña con que los beneficiarios celebraran esta festividad;  
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil);  
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), a la Sra. DAIMA, Edicta Ermelinda - DNI N° F4.260.915 importe que será destinado a la preparación de almuerzo y canasta de alimentos para la celebración del tradicional ALMUERZO NAVIDEÑO que se ofrece a personas solas, sin recursos o apoyo familiar.

Art.2º)- IMPUTENSE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 1064 /2018

Río Tercero, 11 de diciembre de 2018

VISTO: La conformación del grupo de Advocación a "María Rosa Mística" y el Grupo "Caminantes Brocherianos" de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, integrados con la finalidad de aunar esfuerzos para que San José Gabriel del Rosario Brochero tenga erigida su capilla junto a la Gruta de María Rosa Mística en la Plaza del Gaucho – Parque el Gaucho Juan Jaime de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2007 el Grupo Caminantes Brocherianos comienza a hacer conocer la devoción por el Santo Cura Brochero, a través de la novena domiciliaria dedicada al Santo en cada mes de Enero, el rezo del Santo Rosario en casa de enfermos con el cuadro del Cura Brochero durante todo el año, celebración de la Semana Brocheriana en cada mes de Marzo, visitas de oración y ayudas varias a familias e instituciones de Río Tercero en épocas de Navidad, Semana Santa y Día del Niño, Catequesis en el Salón Vecinal de Barrio Sur de nuestra ciudad, retiros espirituales Ignacianos y Populares, peregrinaciones por el Departamento Tercero Arriba con la imagen del Santo en procesión, donación de imágenes del Santo Brochero a la Parroquia de la Merced e Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra ciudad, ciclo anual de charlas sobre la vida y obra del Santo Brochero en los dos institutos educativos religiosos de esta ciudad y las misiones al Curato de San Alberto en Traslasierra, al que fuera destinado San José Gabriel del Rosario Brochero, que se concretaron con: una biblioteca en el Paraje Las Jarrillas, un salón de 18 x 25 mts. en Chancani, la ampliación, junto a la capilla, de 10 x 5 mts. del salón comunitario en el paraje La Patria, una capilla, mobiliario y dependencias en el Paraje Santa Rosa, destinada a la Advocación de Santa Rosa de Lima, y la asistencia en oración, ropa y alimentos a los pobladores de los distintos parajes;

Que se constituyeron en un grupo no solo de oración, sino que unieron esfuerzos para el mantenimiento permanente, junto al Grupo de Advocación "María Rosa Mística", de la gruta bendecida y colocada en el espacio verde de la Plaza del Gaucho - Parque el Gaucho Juan Jaime de nuestra ciudad;

Que para esta tarea el Grupo Caminantes Brocherianos de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes ha solicitado reconocimiento de esta Municipalidad y autorización para la construcción de la Capilla a San José Gabriel del Rosario Brochero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RECONÓZCASE como Comisión de Trabajo en el mantenimiento y conservación de la gruta de María Rosa Mística, bendecida y colocada en la Plaza del Gaucho de esta ciudad, y extensión edilicia, para el funcionamiento de la Capilla a San José Gabriel del Rosario Brochero, en Plaza del Gaucho - Parque el Gaucho Juan Jaime, a los integrantes del "Grupo de Advocación María Rosa Mística" y al "Grupo Caminantes Brocherianos de la Parroquia de Lourdes", conformados por:

- Elida Elena Rodríguez – D.N.I. N° 4.417.737
- Argentina Amelia Clara Tomatis – D.N.I. N° 4.253.043
- Adriana Mónica Bossone – D.N.I. N° 13.461.992
- Elda Isabel Moran – D.N.I. N° 2.451.399
- Ana Angélica Martínez – D.N.I. N° 5.925.796
- Ruben Alejandro Giorgini – D.N.I. N° 11.582.757
- Oscar DRUETTA – D.N.I. N° 15.581.956
- Esther Pereyra de DRUETTA – D.N.I. N° 14.050.204
- Vilma María del Carmen Tesio – D.N.I. N° 4 872.045
- Ana María Haedo – D.N.I. N° 13.061.492
- Bauer Roberto Martínez – D.N.I. 13.461.853
- Maximiliano Buffa – D.N.I. N° 27.389.547
- Lilian Inés Santopolo – D.N.I. N° 5.636.292
- Norma María Ranciglio – D.N.I. N° 14.586.012
- Graciela Alicia Aramburu – D.N.I. N° 6.394.326
- Sergio Italo Iperico – D.N.I. N° 16.070.907
- Norberto Néstor Mussano – D.N.I. N° 6.607.101
- Feliciano Enrique Massucco – D.N.I. N° 26.163.811
- Jorge Jesús Maldonado – D.N.I. N° 10.761.719
- Susana del Valle Gerbino – D.N.I. N° 13.061.421
- Elva Marta Bezzato – D.N.I. N° 4.105.874
- Amalia Esther Daima – D.N.I. N° 3.585.932
- Alberto José Pussetto – D.N.I. N° 10.052.666
- Juan Carlos Aceretto – D.N.I. N° 6.614.156
- Pedro Héctor Olivares – D.N.I. N° 13.506.505
- Miguel Angel Chiappero – D.N.I. N° 6.562.136
- María Cristina Sartori – D.N.I. N° 10.250.427
- Zulema Beatriz Chiecher – D.N.I. N° 5.431.360

Art.2°)- Los trabajos que se proyecten en el predio, tanto en la construcción existente como las tareas a ejecutarse deberán contar con la autorización previa de la Secretaría de Obras Públicas, para lo que deberán presentar solicitud escrita para cada trámite y en caso de corresponder con planos suscriptos por profesional habilitado. La autorización para el uso del predio es de carácter precario, no pudiendo la Comisión argumentar derechos o reclamar posesión del sector por tratarse de un inmueble perteneciente al Dominio Público Municipal.

Art. 3°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1065/2018

RÍO TERCERO, 11 de diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra MANAVELLA, Alejandra Cecilia- DNI N°26.196.751, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 295 – B° Int. Ferrero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra., MANAVELLA, Alejandra Cecilia constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas en concepto de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO



**DECRETA**

Art.1º- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. MANAVELLA, Alejandra Cecilia- DNI Nº26.196.751, con domicilio en calle Rio de Janeiro Nº 295 – Bº Int. Ferrero, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas en concepto de alquiler de vivienda.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1066/2018

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, a partir del mes de DICIEMBRE/2018;

Que asimismo se debe proceder a dar de baja el Contrato suscripto con la Arq. GONELLA, Noelia Celeste -Leg. Nº 1499, como así también los Adicionales que percibe, a partir del 01.12.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º- AMPLIENSE los términos del Decreto Nº 543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, e INCORPÓRENSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de DICIEMBRE/2018, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - DICIEMBRE 2018						
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Secretaría	Área
1	1656	LAIME, MIGUEL DARIO	C1	15.989.00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
2	1657	CASTILLO, BLANCA ELCIRA	C4	20.931.00	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Dpto. de Discapacidad
3	1658	PELLEGRINO, WALTER ROBERTO	C3	19.853.00	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
4	1659	MONTOYA, LUCAS HUGO MARTIN	C3	19.853.00	Planificación y Desarrollo	Ts. Grales.
TOTAL:				76.626.00		

Art.2º- DÉSE de baja el Contrato suscripto con la Arq. GONELLA, Noelia Celeste -Leg. Nº 1499, y consecuentemente los Adicionales que percibía, a partir del 01.12.2018.

Art.3º- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº1067/2018

RÍO TERCERO, 12 de diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Asociación Vecinal "Mariano Moreno" de Barrio Escuela, representada por su Presidenta Sra. AHUMADA, Viviana del Valle – DNI Nº 21.655.045, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos de mantenimiento y arreglo de las instalaciones de la Sede Social;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil), a la Asociación Vecinal "Mariano Moreno" de Barrio Escuela, Personería Jurídica Nº 182/A/92, representada por su Presidenta Sra. AHUMADA, Viviana del Valle – DNI Nº 21.655.045, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de mantenimiento y arreglo de las instalaciones de la Sede Social.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1068/2018

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**ANEXO I**  
**DECRETO Nº 1068/2018**

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9500
2.	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	10000
3.	CULTURA	CABULLO FRANCO NICOLAS	40.752.483	TS. GRALES.	5000
4.	CULTURA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	8500
5.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	8500
6.	CULTURA	POBOR MACARENA	35.279.031	AUX. ADM.	10000
7.	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	15000
8.	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
9.	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	10500
10.	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
11.	CULTURA	TRABUCCO MORE JESSICA LORENA	25.413.518	TS. GRALES.	4000
12.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	8000
13.	DEPORTES	ACUÑA ISMAEL RAMON	20.523.940	COORDINADOR	8000
14.	DEPORTES	BARRIOS MARIANELLA MAGALI VERONICA	36.643.163	TS. GRALES.	10000
15.	DEPORTES	BUTELER MARTIN MIGUEL	40.200.891	MANTENIMIENTO	3500
16.	DEPORTES	FABIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	9000
17.	DEPORTES	FERREYRA NESTOR ANDRES	25.413.753	TS. GRALES.	12000
18.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	5500
19.	DEPORTES	GASTO CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
20.	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	10000
21.	DEPORTES	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	10000
22.	DEPORTES	MACHADO HERNAN GABRIEL	23.023.054	AUX. ADM.	5000
23.	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.646.613	TS. GRALES.	10000
24.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	TS. GRALES.	3000
25.	DEPORTES	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	10000
26.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	ENTRENADOR DE FUTBOL	4000
27.	DEPORTES	PRONO JUAN FRANCISCO	39.327.171	TS. GRALES.	10000
28.	DEPORTES	RAMIREZ KARINA NOEMI	21.887.473	CAPACITACION	5000
29.	DEPORTES	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	12000
30.	DEPORTES	RODRIGUEZ FELIPE	40.679.863	TS. GRALES.	6000
31.	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	5500
32.	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	5000
33.	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	5000
34.	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	6000
35.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	6000
36.	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	17500
37.	EDUCACION	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	7500
38.	EDUCACIÓN	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
39.	EDUCACIÓN	CISMONDI AGUSTINA	34.446.963	PSICOPEDAGOGA	12000
40.	EDUCACIÓN	COLAZO MARIANELLA BELEN	37.225.949	TS. GRALES.	10000
41.	EDUCACIÓN	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	12500
42.	EDUCACIÓN	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
43.	EDUCACIÓN	FERREIRA BRENDA DANIELA	40.752.421	TS. GRALES.	4830
44.	EDUCACIÓN	GREGGIO ARACELI SOFIA	39.025.471	ORDENANZA	4000
45.	EDUCACIÓN	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	6000
46.	EDUCACIÓN	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	5000
47.	EDUCACIÓN	LOBO SARA DEL VALLE	16.540.159	TS. GRALES.	7500
48.	EDUCACIÓN	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	6500
49.	EDUCACIÓN	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	9500
50.	EDUCACIÓN	NUÑEZ KAREN MELISA	39.542.877	ORDENANZA	6500
51.	EDUCACIÓN	OLMOS MILAGROS AITANA	40.678.332	ORDENANZA	5000
52.	EDUCACIÓN	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	8000
53.	EDUCACIÓN	OTTA MARIA LAURA	23.543.513	FONOAUDIOLOGA	5000

54.	EDUCACIÓN	PEREYRA ANA BELEN	39.545.920	TS. GRALES.	10000
55.	EDUCACIÓN	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	6000
56.	EDUCACIÓN	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
57.	EDUCACIÓN	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	12500
58.	EDUCACIÓN	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	6000
59.	GOBIERNO Y P.C.	ACCORNERO IVANA BEATRIZ	20.501.308	TS. GRALES.	10000
60.	GOBIERNO Y P.C.	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	8500
61.	GOBIERNO Y P.C.	ALVAREZ FEDERICO JESUS	35.894.164	TS. GRALES.	7500
62.	GOBIERNO Y P.C.	ASTRADA VIEYRA GRACIELA ALEJANDRA	25.656.015	TS. GRALES.	5000
63.	GOBIERNO Y P.C.	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	8500
64.	GOBIERNO Y P.C.	BERTHALET EMILIE GISELLE	34.218.823	TS. GRALES.	4000
65.	GOBIERNO Y P.C.	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
66.	GOBIERNO Y P.C.	BRINGAS VICTOR MAXIMILIANO	41.002.773	TS. GRALES.	3500
67.	GOBIERNO Y P.C.	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	2400
68.	GOBIERNO Y P.C.	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
69.	GOBIERNO Y P.C.	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
70.	GOBIERNO Y P.C.	CAÑADAS FABIANA BEATRIZ	30.802.906	TS. GRALES.	5000
71.	GOBIERNO Y P.C.	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	INSTRUCTORA	3000
72.	GOBIERNO Y P.C.	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	6000
73.	GOBIERNO Y P.C.	FALCO CECILIA ELIZABETH	30.948.062	TS. GRALES.	6000
74.	GOBIERNO Y P.C.	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
75.	GOBIERNO Y P.C.	FERNANDEZ MARIA VERONICA	30.385.355	AUX. ADM.	3950
76.	GOBIERNO Y P.C.	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	9000
77.	GOBIERNO Y P.C.	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	AUX. ADM.	12000
78.	GOBIERNO Y P.C.	GARELLO MARINA	20.417.402	TS. GRALES.	5000
79.	GOBIERNO Y P.C.	GIGENA OSCAR ROBERTO	13.462.385	TS. GRALES.	5000
80.	GOBIERNO Y P.C.	GIMENEZ CAROLINA	37.321.438	TS. GRALES.	13000
81.	GOBIERNO Y P.C.	GINES IVANA CAROLINA	34.801.687	TS. GRALES.	7000
82.	GOBIERNO Y P.C.	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
83.	GOBIERNO Y P.C.	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	TS. GRALES.	2500
84.	GOBIERNO Y P.C.	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
85.	GOBIERNO Y P.C.	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	10000
86.	GOBIERNO Y P.C.	GROSSO MONICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	4000
87.	GOBIERNO Y P.C.	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	8200
88.	GOBIERNO Y P.C.	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	6000
89.	GOBIERNO Y P.C.	LOPEZ YANINA MABEL	30.574.050	AUX. ADM.	10000
90.	GOBIERNO Y P.C.	MANA GABRIEL ALBERTO	26.508.727	TS. GRALES.	10000
91.	GOBIERNO Y P.C.	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	6500
92.	GOBIERNO Y P.C.	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	TS. GRALES.	6000
93.	GOBIERNO Y P.C.	MEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	1000
94.	GOBIERNO Y P.C.	NEIRA FEDERICO ANDRES	32.861.680	TS. GRALES.	10000
95.	GOBIERNO Y P.C.	NUÑEZ, JOSE EDUARDO	27.541.685	TS. GRALES.	6000
96.	GOBIERNO Y P.C.	PAPINI CLAUDIO ALONSO	16.311.842	TS. GRALES.	10000
97.	GOBIERNO Y P.C.	PEREYRA AGUSTINA SOLEDAD	41.695.839	TS. GRALES.	6000
98.	GOBIERNO Y P.C.	PEREYRA ANDRES SEBASTIAN / GARAY ANA MARIA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
99.	GOBIERNO Y P.C.	PEREZ ENRIQUE IGNACIO	23.543.433	TS. GRALES.	5000
100.	GOBIERNO Y P.C.	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
101.	GOBIERNO Y P.C.	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	4000
102.	GOBIERNO Y P.C.	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
103.	GOBIERNO Y P.C.	RODA EVANGELINA GISEL	37.225.832	AUX. ADM.	12000
104.	GOBIERNO Y P.C.	RODRIGUEZ GRANDI MARIA VICTORIA	34.004.844	TS. GRALES.	5000
105.	GOBIERNO Y P.C.	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
106.	GOBIERNO Y P.C.	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
107.	GOBIERNO Y P.C.	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	9500
108.	GOBIERNO Y P.C.	RUBIOL FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	3000
109.	GOBIERNO Y P.C.	RUIZ LUCIANA ANABEL	29.491.188	TS. GRALES.	7500
110.	GOBIERNO Y P.C.	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	9000
111.	GOBIERNO Y P.C.	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	ORDENANZA Y COCINERA	750
112.	GOBIERNO Y P.C.	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	4000

113.	GOBIERNO Y P.C.	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	8000
114.	GOBIERNO Y P.C.	VILLAFÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
115.	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	10000
116.	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	9500
117.	HACIENDA	CARRANZA VALERIA VANINA	28.419.653	TS. GRALES.	8500
118.	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	8850
119.	HACIENDA	GONALEZ ROCIO ELIANA	33.455.445	AUX. ADM.	9500
120.	HACIENDA	IRAZABAL NOEMI SOLEDAD	30.879.284	AUX. ADM.	8000
121.	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	9200
122.	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	9200
123.	HACIENDA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	10000
124.	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	9200
125.	HACIENDA	QUIROGA VIVIANA ANDREA	36.643.034	TS. GRALES.	10000
126.	HACIENDA	TORRES FERNANDA MARIANELA	34.625.700	AUX. ADM.	10000
127.	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
128.	INTENDENCIA	ALVAREZ LUCIANA CAROLA	26.723.175	TS. GRALES.	13000
129.	INTENDENCIA	ARANGUE NATALIA ELIANA	33.455.410	AUX. ADM.	6000
130.	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
131.	INTENDENCIA	ARIAS URIA FACUNDO MIGUEL	39.542.835	TS. GRALES.	7500
132.	INTENDENCIA	BARRIOS CLAUDIA VERONICA	24.620.100	ORDENANZA	7000
133.	INTENDENCIA	BERARDO VANESA GABRIELA	30.207.093	AUX. ADM.	8000
134.	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	5000
135.	INTENDENCIA	BOTTINI TOMAS JOSE	41.325.146	TS. GRALES.	3000
136.	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
137.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	8000
138.	INTENDENCIA	BUSTOS MELINA ESTEFANIA	30.385.206	AUX. ADM.	6650
139.	INTENDENCIA	CALDERON VALENTINA MARIA	39.327.165	TS. GRALES.	2000
140.	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
141.	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	4000
142.	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
143.	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	12000
144.	INTENDENCIA	COPPA CAROLINA FERNANDA	22.795.978	TS. GRALES.	3000
145.	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	12000
146.	INTENDENCIA	DIAZ CRISTIAN EMILIO ANGEL	42.305.422	TS. GRALES.	6000
147.	INTENDENCIA	DIAZ ROXANA DEL VALLE	26.369.909	TS. GRALES.	2000
148.	INTENDENCIA	FRESART CARLOS HORACIO	22.194.911	SERENO	6500
149.	INTENDENCIA	FRIA PEREZ SILVIA LUCIANA	28.103.745	TS. GRALES.	5000
150.	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	7000
151.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
152.	INTENDENCIA	MALDONADO VAZQUEZ PABLO DARIO	33.202.090	TS. GRALES.	4000
153.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	5500
154.	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
155.	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	17000
156.	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	4000
157.	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	7500
158.	INTENDENCIA	OVIEDO MAURICIO FABIAN	39.175.408	TS. GRALES.	6000
159.	INTENDENCIA	PARSI FEDERICA GINA	38.881.997	TS. GRALES.	8000
160.	INTENDENCIA	PEREYRA PAOLA RAQUEL	35.164.717	TS. GRALES. - APAHUD	4000
161.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	7000
162.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	7000
163.	INTENDENCIA	PEREZ ERICA VANINA	27.541.601	TS. GRALES.	12500
164.	INTENDENCIA	PICCAT MARIA MORENA	37.347.466	TS. GRALES.	10000
165.	INTENDENCIA	QUIJANO GUILLERMO ULISES	31.771.241	TS. GRALES.	10000
166.	INTENDENCIA	ROSSI GLORIA ESTELA	13.539.669	TS. GRALES.	15000
167.	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4800
168.	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
169.	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	10000
170.	INTENDENCIA	SASIA CLAUDIA ANGELINA	29.664.423	TS. GRALES.	5000
171.	INTENDENCIA	TARICCO CYNTHIA DAHYANA	35.893.931	TS. GRALES.	7750
172.	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	4000

173.	INTENDENCIA	TORRES RIVEROS YOLANDA MARISOL	34.864.320	TS. GRALES. - APAHUD	4000
174.	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	3000
175.	INTENDENCIA	VERGARA ADRIANA MABEL	17.733.390	TS. GRALES.	6500
176.	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	4500
177.	OBRAS PÚBLICAS	ACUÑA LEONARDO NAHUEL	43.061.934	TS. GRALES.	1700
178.	OBRAS PÚBLICAS	ALDECOBA PABLO DANIEL	40.200.602	TS. GRALES.	8500
179.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	8500
180.	OBRAS PÚBLICAS	ARRGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	8000
181.	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	3000
182.	OBRAS PÚBLICAS	BARRA CAROLINA	36.575.398	ARQUITECTA	10000
183.	OBRAS PÚBLICAS	BARRERA MATIAS JOSE	31.248.136	TS. GRALES.	9350
184.	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	8500
185.	OBRAS PÚBLICAS	BERSSANO JULIAN IGNACIO	37.231.671	TS. GRALES.	8500
186.	OBRAS PÚBLICAS	BINDA EZEQUIEL SEBASTIAN	27.541.605	TS. GRALES.	8500
187.	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	15000
188.	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
189.	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
190.	OBRAS PÚBLICAS	CABRERA GABRIEL ESLEM	40.026.399	TS. GRALES.	8500
191.	OBRAS PÚBLICAS	CABRERA LEONARDO JOSUE	29.824.261	TS. GRALES.	11200
192.	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
193.	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
194.	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
195.	OBRAS PÚBLICAS	CARMONA JULIO CESAR	39.327.151	TS. GRALES.	8500
196.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CLAUDIO FABIAN	26.508.778	TS. GRALES.	8000
197.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	7000
198.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	8500
199.	OBRAS PÚBLICAS	CARROZA DANIEL ALFREDO	33.665.852	TS. GRALES.	8500
200.	OBRAS PÚBLICAS	CARTA ALEXIS EZEQUIEL	42.337.984	TS. GRALES.	9000
201.	OBRAS PÚBLICAS	CARTA SEBASTIAN ALEJANDRO	37.225.929	TS. GRALES.	8500
202.	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
203.	OBRAS PÚBLICAS	COSTAMAGNA FRANCO EZEQUIEL	40.026.459	TS. GRALES.	8500
204.	OBRAS PÚBLICAS	CRiado DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	18100
205.	OBRAS PÚBLICAS	CRiado KAREN ANABEL	40.679.836	TS. GRALES.	7000
206.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	8500
207.	OBRAS PÚBLICAS	DEPETRI NORBERTO ADRIAN	17.111.725	TS. GRALES.	5500
208.	OBRAS PÚBLICAS	DOMINGUEZ MARCOS GABRIEL	42.639.983	TS. GRALES.	8500
209.	OBRAS PÚBLICAS	FERRERO LAUTARO EZEQUIEL	40.678.329	TS. GRALES.	9000
210.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	10000
211.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA TIAGO ROBERTO	42.245.715	TS. GRALES.	8500
212.	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	10300
213.	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	11050
214.	OBRAS PÚBLICAS	GENOLET ROGER EMANUEL	32.390.105	TS. GRALES.	9500
215.	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
216.	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	TS. GRALES.	8500
217.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES.	8500
218.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ CARLOS HUGO	40.678.309	TS. GRALES.	8500
219.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	8500
220.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ OSCAR ISAAC	35.279.120	TS. GRALES.	11100
221.	OBRAS PÚBLICAS	GRITTI SAMANTA SOLEDAD	31.479.797	AUX. ADM.	10000
222.	OBRAS PÚBLICAS	GUDIÑO MAURICIO EZEQUIEL	27.445.854	TS. GRALES.	14000
223.	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
224.	OBRAS PÚBLICAS	GUIÑAZU LUCAS MATIAS	42.382.203	TS. GRALES.	8500
225.	OBRAS PÚBLICAS	HUERTA MAXIMILIANO ALBERTO	34.801.704	TS. GRALES.	11000
226.	OBRAS PÚBLICAS	ILARRAGA HORACIO OMAR	30.720.005	TS. GRALES.	8500
227.	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	8500
228.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MAYCO MAXIMILIANO	35.471.958	TS. GRALES.	8500
229.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	8500
230.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ SILVIO GERMAN	33.202.102	TS. GRALES.	8500
231.	OBRAS PÚBLICAS	LUNA OSCAR FRANCISCO	14.050.483	TS. GRALES.	10000
232.	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	8500

233.	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	9500
234.	OBRAS PÚBLICAS	MANRIQUE LUCAS JOSE	30.948.033	TS. GRALES.	9600
235.	OBRAS PÚBLICAS	MARATTIN CARLOS ALFREDO	28.103.722	TS. GRALES.	8500
236.	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
237.	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	8500
238.	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE LUIS ANTONIO	31.579.576	TS. GRALES.	8500
239.	OBRAS PÚBLICAS	NOTTA FACUNDO	38.108.134	TS. GRALES.	8500
240.	OBRAS PÚBLICAS	NUÑEZ JUAN PABLO	36.416.210	TS. GRALES.	8500
241.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
242.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	8500
243.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	9500
244.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	9500
245.	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	15000
246.	OBRAS PÚBLICAS	PEIRONE SUSANA PATRICIA	28.285.833	TS. GRALES.	9000
247.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	7000
248.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	9000
249.	OBRAS PÚBLICAS	PERETTI GUIDO NICOLAS	41.001.441	TS. GRALES.	12500
250.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MARIA DEL ROSARIO	37.127.809	TS. GRALES.	9000
251.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
252.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA SILVIO WALTER	17.111.724	SERENO	8500
253.	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	9500
254.	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	4500
255.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	8500
256.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	12000
257.	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
258.	OBRAS PÚBLICAS	RIVAROLA LEONEL DAMIAN	42.305.497	TS. GRALES.	9800
259.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	8500
260.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NICOLAS DOMINGO	43.135.722	TS. GRALES.	9850
261.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR FRANCO	32.389.927	TS. GRALES.	19050
262.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	12100
263.	OBRAS PÚBLICAS	SASIA RODRIGO AGUSTIN	39.542.865	TS. GRALES.	12000
264.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	9000
265.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
266.	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA ADRIAN NICOLAS	40.678.361	SERENO	8000
267.	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	8500
268.	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
269.	OBRAS PÚBLICAS	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	INSPECTOR DE VEREDAS	11000
270.	OBRAS PÚBLICAS	VELAZQUEZ MAURO ALEJANDRO	34.116.937	TS. GRALES.	8500
271.	OBRAS PÚBLICAS	VELEZ MAXIMILIANO NICOLAS	42.702.594	TS. GRALES.	8500
272.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
273.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
274.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÁÑE RUBEN DIOSCORDIES	30.206.921	TS. GRALES.	7500
275.	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8500
276.	OBRAS PÚBLICAS	VILLARREAL FEDERICO ALEXIS	41.958.255	TS. GRALES.	8500
277.	OBRAS PÚBLICAS	VIVAS PEDRO ORLANDO	24.111.692	TS. GRALES.	8500
278.	PARTICIPACION SOCIAL	DOMINGUEZ JORDELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	8000
279.	PARTICIPACION SOCIAL	GALLARDO JULIETA SOLEDAD	34.801.570	TS. GRALES.	17000
280.	PARTICIPACION SOCIAL	MANISCOTTI GISELLA	36.480.119	TS. GRALES.	8000
281.	PARTICIPACION SOCIAL	SOSA ELIDA ZULEMA	16.623.411	TS. GRALES.	11000
282.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARAMBURU FIORELA	41.225.139	TS. GRALES.	8500
283.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARREGUY MARISA EDITH	14.372.700	TALLER CELIACOS	2000
284.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ASTUDILLO MARIA FERNANDA	25.862.795	TS. GRALES.	8000
285.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BALLINI DEBORA JESICA	32.256.471	COCINERA	15000
286.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	AUX. ADM.	10000
287.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CAVALLI FLORENCIA YAEL	36.643.371	TS. GRALES.	8000
288.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CLAVIJO MARA VALERIA	26.723.184	TS. GRALES.	7750
289.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	COLLINO MARIA FERNANDA	26.723.007	TS. GRALES.	8000
290.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA OVIEDO ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	8500
291.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	9000
292.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	6000

293.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	10000
294.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
295.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	6500
296.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GARELLO IVANA CARINA	22.764.210	TS. GRALES.	11600
297.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIRARDINI MELINA ANDREA	29.926.598	TS. GRALES.	10000
298.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARIO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
299.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ PAOLA DEL VALLE	29.095.013	TS. GRALES.	8000
300.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	10500
301.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	5000
302.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. -ESTADISTICAS	7000
303.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESM ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	7000
304.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA	7000
305.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ MICAELA ROSARIO	36.480.244	TS. GRALES.	10000
306.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	7750
307.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	12000
308.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - CASA CUNA SOLES	8500
309.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	8500
310.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	8000
311.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	QUIROGA MELISA BELEN	34.801.793	ORDENANZA	5800
312.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
313.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RISCOSA GUSTAVO ADRIAN	16.311.780	CHOFER	16000
314.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	11000
315.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	23.543.457	TS. GRALES.	9000
316.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	7000
317.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	12000
318.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	STAMBULE GASTON	36.643.267	TS. GRALES.	6000
319.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA Y COCINERA	9000
320.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	8500
321.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	3500
322.	PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO	ALVAREZ MARIA LUZ	32.861.625	AUX. ADM.	8000
323.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	DE LUCA CARLOS HUMBERTO	11.034.383	SERENO	10000
324.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	DURAN DANIEL JOSE LUIS	13.462.380	SERENO	10000
325.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	8500
326.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	6000
327.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	10000
328.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	MARQUILLAS DARIO ALEXANDER	37.628.202	SERENO	10000
329.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	10000
330.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	SOSA LUCAS MARTIN	39.447.765	SERENO	10000
331.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	9000
332.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO L.	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
333.	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.566	SERENO	11100
334.	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
335.	SALUD	BAZAN DANIEL	17.844.023	TRAUMATOLOGO	10000
336.	SALUD	BAZAN ODRA KARINA	25.331.104	AUX. ADM.	10000
337.	SALUD	BENAVIDEZ FLORENCIA INES	36.480.096	AUX. ADM.	7500
338.	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	12000
339.	SALUD	BERRINO GISELA	31.267.736	PEDIATRA	12000
340.	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	10000
341.	SALUD	CERQUATTI CLARISA ROSA	30.574.077	AUX. ADM.	9500
342.	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30.385.352	ODONTOLOGA	10000
343.	SALUD	COMBA MELINA	37.525.655	NUTRICIONISTA	8000
344.	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOMISION ACUSTICA	15000
345.	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	12550
346.	SALUD	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	13000
347.	SALUD	GALLO PAULA	35.894.715	PSICOLOGA	10000
348.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	7000
349.	SALUD	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	10000
350.	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000

351.	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
352.	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
353.	SALUD	LOPEZ NANCY VIVIANA	28.816.839	ORDENANZA	7500
354.	SALUD	MARTINO MELINA	37.125.203	MEDICA	12000
355.	SALUD	MILETI MARISA RAQUEL	17.154.204	ENFERMERA	8000
356.	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	12000
357.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	11000
358.	SALUD	OLIVERES ELIANA NOEMI	29.851.484	MEDICA	12000
359.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000
360.	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7500
361.	SALUD	PEREZ DIAZ DANIELA ALEJANDRA	28.005.357	PEDIATRA	12000
362.	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	10000
363.	SALUD	QUISPE CLAUDIO GABRIEL	20.643.521	ENFERMERO	8000
364.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	10000
365.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	MONITOREO	9000
366.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	BOSCO JAVIER ALEJANDRO	29.093.606	TS. GRALES.	12000
367.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CAMACHO, ALEJANDRO	26.499.389	MECANICO	9300
368.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	10000
369.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	JUAREZ RUIZ ALAN BRAIAN	39.172.774	TS. GRALES.	8500
370.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	7500
371.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	7750
372.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	9000
373.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PAJON GONZALES CLAUDIA ALEJANDRA	27.389.540	AUX. ADM.	9500
374.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
375.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PEREYRA NOELIA HAYDEE	28.816.448	AUX. ADM.	10000
376.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ROSALES CAMPEROS AXEL MAXIMILIANO	41.522.505	TS. GRALES.	6000
377.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	12000
378.	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	10000
				TOTAL	3006080

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1069/2018**

RÍO TERCERO, 12 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por alumnos del PIT del establecimiento educacional IPEM N° 288 "José Hernández", representado por la madre de alumna Sra. SÁNCHEZ, Verónica Alejandra–DNI N°26.481.398, con domicilio en esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiestan la necesidad de contar con un aporte económico para solventar gastos de organización de la anhelada FIESTA DE EGRESADOS;

Que los alumnos trabajaran todo el año con la venta de productos elaborados por ellos y lograran cubrir los gastos del salón de fiesta, faltando abonar otros compromisos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- OTÓRGUESE** un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), a favor de los alumnos del PIT del establecimiento educacional IPEM N° 288 "José Hernández", representado por la señora SÁNCHEZ, Verónica Alejandra–DNI N°26.481.398, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos de organización de la FIESTA DE EGRESADOS 2018, a realizarse el día 15.12.18.

**Art.2°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3°)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N°1070/2018**

RÍO TERCERO, 12 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CORREA, Martín Manuel Fernando - DNI N° 24.111.812, con domicilio en calle Maipú N° 231 – B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CORREA, Martín Manuel Fernando, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica en la Ciudad de Córdoba;



Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$.8000.- (Pesos ocho mil);

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$.8000.- (Pesos ocho mil), a favor de el/la Sr./ra. CORREA, Martín Manuel Fernando - DNI N° 24.111.812, con domicilio en calle Maipú N° 231 – B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica en la Ciudad de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1071/2018**

RÍO TERCERO, 13 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 33/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	2,500,000	100,000	2,600,000
1.3.05.02.1.03	TRATAMIENTOS ESPECIALES	250,000	30,000	280,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	600,000	90,000	690,000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	2,220,000	100,000	2,320,000
1.3.05.02.2.10	GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	670,000	80,000	750,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	29,650,000	2,000,000	31,650,000
1.3.05.02.7.01	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	3,600,000	100,000	3,700,000
			2,500,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	9,500,000	100,000	9,400,000
1.3.05.01.3	FONDO MANTENIM. RUTAS ACC. Y TRANS. PESADO SUR	250,000	200,000	50,000
1.3.05.01.8	PROGRAMA AURORA	2,300,000	170,000	2,130,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONALES SALUD Y PART.SOCIAL	2,100,000	300,000	1,800,000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	500,000	300,000	200,000
1.3.05.02.2.13	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	860,000	150,000	710,000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACION EVENTOS	1,450,000	150,000	1,300,000
1.3.05.02.3.41	OTROS	1,365,000	200,000	1,165,000
1.3.05.02.7.07	SUBSIDIO P/TALLERES URBANOS DE OFICIO	200,000	150,000	50,000
1.3.05.02.8.01	GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	2,950,000	300,000	2,650,000
1.3.05.02.8.02	GASTOS FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA	300,000	280,000	20,000
1.3.05.02.8.03	PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	230,000	200,000	30,000
			2,500,000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente

\$ 937.147.000

Partidas a Incrementar

\$ 0

Partidas a Disminuir

\$ 0

PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	937.147.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	2.500.000
Partidas a Disminuir	\$	2.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	937.147.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 066/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 081/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza NºOr. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 301/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 304/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 371/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 424/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza NºOr. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 525/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 539/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 570/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 591/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 604/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 683/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº4 Decreto Nº 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 735/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 738/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 762/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 890/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza NºOr. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 977/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 997/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 1053/18	\$	2.800.000
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº 1060/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº 1071/18	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	937.147.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1072/2018

RÍO TERCERO, 13 de diciembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Diciembre/18, se ha determinado la incorporación de un (01) nuevo beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a la incorporación de un (01) beneficiario de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil), a partir del mes de ENERO/19 conforme al siguiente detalle:

Sra. BENAVIDEZ, Ramona Zulema Alejandra – DNI Nº 26.723.039, con domicilio en calle L. Lugones Nº 1267 – Bº Belgrano, de esta Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

**DECRETO N° 1073/2018**

RÍO TERCERO, 14 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Compensación de Partidas N° 34/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000	300.000	800.000
			300.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3.500.000	300.000	3.200.000
			300.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>937.147.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	300.000
Partidas a Disminuir	\$	300.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>937.147.000</u>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000

Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 977/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 997/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 1053/18	\$	2.800.000
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº 1060/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº 1071/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº 1073/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>937.147.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 1074/2018**

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2018.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 297/2018 y 408/18, referido al pago de honorarios de UN (01) Capacitador, por dictado del "Módulo I y II del Curso de Analista del Conocimiento – Dimensión Programador", en el marco de la Resolución Nº 1922/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que aprueba la Propuesta presentada por el Municipio, para el desarrollo del Programa 111 MIL, en el marco de la LINEA DE CERTIFICACIÓN SECTORIAL-COMPONENTE BASADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS BASADOS EN COMPETENCIAS LABORALES; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum de fecha 12.12.2018 solicitan se disponga el pago de la diferencia de \$ 22.091. (Pesos veintidós mil noventa y uno), en concepto de honorarios que corresponden al dictado de los DOS MÓDULOS, conforme al desembolso que efectuado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art. 1º)-DISPÓNGASE el pago de la suma de \$22.091. (Pesos veintidós mil noventa y uno) al Sr. FISCHER Iván Gustavo – CUIT: 20-25329881-3 - CAPACITADOR, en concepto de diferencia de honorarios que corresponden al dictado de los DOS MÓDULOS, con desembolso efectuado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para el desarrollo del Programa 111 MIL, en el marco de la LINEA DE CERTIFICACIÓN SECTORIAL-COMPONENTE BASADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS BASADOS EN COMPETENCIAS LABORALES".

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.4.06), Otros Prog. y Gastos Planif. y Desarrollo Local de la Ordenanza Gral. de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

**DECRETO Nº 1075/2018**

RÍO TERCERO, 14 de diciembre de 2018.

VISTO: La nota presentada por el Centro Comercial, Industrial, de Servicio y Agropecuario de Río Tercero (CeCISA) –CUIT Nº 33-51804217-9, representado por su Presidente Sr. Octavio Garelo, con domicilio en calle Vélez Sársfield Nº 18, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan estar organizando un mega evento denominado NAVIDAD MÁGICA en las calles céntricas de nuestra Ciudad;

Que este acontecimiento consistirá en que los comerciantes de todos los rubros, expondrán sus productos, con descuentos y ofertas especiales en las veredas, hermozeando el microcentro y llenando de vitalidad esta especial época del año en la que el espíritu navideño se siente a cada paso;

Que se han previsto distintas intervenciones artísticas y adornar las calles iluminándolas con guirnaldas, por lo que requieren de un aporte económico para solventar los gastos que se originen para esta ornamentación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$46.500. (Pesos cuarenta y seis mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$46.500. (Pesos cuarenta y seis mil quinientos), al Centro Comercial, Industrial, de Servicio y Agropecuario de Río Tercero (CeCISA) –CUIT Nº 33-51804217-9, representado por su Presidente Sr. Octavio Garelo, con domicilio en calle Vélez Sársfield Nº 18, de esta Ciudad, para solventar gastos de ornamentación para un mega evento denominado NAVIDAD MÁGICA a realizarse en las calles céntricas de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 1076/2018**

RÍO TERCERO, 14 de diciembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por juntas médicas realizadas a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaran cuatro (04) Juntas Médicas, en las que se contara con la participación de una profesional Especialista en Psiquiatría y de una profesional Licenciada en Psicología;

Que las mismas se realizaran a los siguientes agentes:

- 1) Sra CABALLERO, Beatriz Josefa – Leg. 1184 - Personal Planta Permanente;

- 2) Sra. GONZALEZ, María de las Mercedes - Leg. 203 - Personal Planta Permanente;
- 3) Sr. PIVA, José Luis - Leg. 862 - Personal Planta Permanente;
- 4) Sra. SOSA, Analía Elena - Leg. 1096 - Personal Planta Permanente;

Que se solicitaran los servicios de la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ - Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, M. E. N° 15620 - CUIT N° 27-22160337-6, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$5.200.- (Pesos cinco mil doscientos) conforme surge de Factura N° 00004-00000059, y los servicios de la Lic. Stella Maris STAGNARI - Licenciada en Psicología - M. P. N° 1211 -C.U.I.T. N° 27-06375069-2, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$5.200.- (Pesos cinco mil doscientos) conforme surge de Factura N° 0002-00000160;

Que los servicios de las profesionales fueron efectivamente brindados, y los informes respectivos fueron presentados al Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de las facturas mencionadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- ABÓNESE la suma de \$5.200.- (Pesos cinco mil doscientos) a la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ - Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, Matrícula E. N° 15620 - CUIT N° 27-22160337-6, conforme surge de Factura N° 00004-00000059, y la suma de \$5.200.- (Pesos cinco mil doscientos) a la Lic. Stella Maris STAGNARI - Licenciada en Psicología - M. P. N° 1211 - C.U.I.T. N° 27-06375069-2, conforme surge de Factura N° 0002-00000160, en concepto de pago de honorarios, por la participación en cuatro (04) Juntas Médicas realizadas a agentes municipales con carpeta médica de largo tratamiento, al amparo de la Ordenanza N°Or 3930/2016-C.D. y Decreto Reglamentario N°602/2016- Art. 29º) - inc.c)- punto 2).

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1077/2018

RÍO TERCERO, 14 de diciembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°1042/2018 de fecha 04.12.2018, referido a la disposición de pago a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. De Tancacha por obra a ejecutarse en predio de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el compromiso del aporte es a favor de la Comunidad Regional, no emitiendo la Cooperativa citada facturación a los Municipios en virtud del sistema de suscripción de acciones convenido en el contrato, no puede disponerse un pago sin contar con la correspondiente Factura de la entidad acreedora;

Que dicho acto administrativo no tuvo principio de ejecución, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- DEJAR sin efecto el Decreto N°1042/2018 de fecha 04.12.2018, referido a la disposición de abonar a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha - CUIT N°30-54514542-8, la suma total de Pesos doscientos treinta y seis mil ciento veinticuatro con treinta y tres centavos (\$236.124,33.-), por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el ajuste correspondiente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1078/2018

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de construir obras de infraestructura eléctrica para futura prestación del servicio de suministro de energía eléctrica a la Planta de Residuos Sólidos Urbanos a instalarse en el predio de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°Or.4032/2017-C.D. se convalidara Adenda por la que se modifica la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 24 de junio de 2015 con la Comunidad Regional Tercero Arriba, disponiendo que la Municipalidad cede en favor de la Comunidad el proyecto para la instalación de una planta de clasificación, procesamiento y disposición de residuos sólidos urbanos;

Que la Comunidad Regional Tercero Arriba suscribiera el correspondiente contrato con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha para "LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA FUTURA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR EL SISTEMA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, FORMULANDO EXPRESA CESIÓN DE DICHAS ACCIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD REGIONAL A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE TANCACHA EN COMPENSACIÓN POR EL MANTENIMIENTO FUTURO Y SIN LÍMITE DE TIEMPO DE DICHA INFRAESTRUCTURA;

Que parte de los fondos necesarios para el pago fueron aportados por el Superior Gobierno de la Provincia y la suma de Pesos setecientos mil (\$700.000.-) es aportado por los Municipios de la Comunidad en la proporción del índice de coparticipación de cada uno;

Que corresponde a la Municipalidad de Río Tercero aportar la suma de Pesos doscientos treinta y seis mil ciento veinticuatro con treinta y tres centavos (\$236.124,33.-), importe que será transferido a la Comunidad Regional Tercero Arriba, CUIT N° 30-70949236-1, mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 0000010100 de Banco Provincia de Córdoba, CBU 020036560100000010101;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- TRANSFÉRASE a la Comunidad Regional Tercero Arriba, CUIT N° 30-70949236-1, a la Cuenta Corriente N° 0000010100 de Banco Provincia de Córdoba, CBU 020036560100000010101, la suma total de Pesos doscientos treinta y seis mil ciento veinticuatro con treinta y tres centavos (\$236.124,33.-), correspondiente al pago proporcional que le corresponde a la Municipalidad de Río Tercero por el Contrato de fecha 17.09.2018 suscripto entre la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. De Tancacha y la Comunidad Regional Tercero Arriba para LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA FUTURA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR EL SISTEMA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, FORMULANDO EXPRESA CESIÓN DE DICHAS ACCIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD REGIONAL A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE TANCACHA EN COMPENSACIÓN POR EL MANTENIMIENTO FUTURO Y SIN LÍMITE DE TIEMPO DE DICHA INFRAESTRUCTURA.

Art.2º- La Comunidad Regional deberá expedir la constancia correspondiente por la recepción de los fondos.

Art.3º- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

DECRETO N° 1079/2018

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4185/2018-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Contratación Directa para la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO POR ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO con la empresa RÍO BUS S.R.L..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr Diego Carinci – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 1080/2018

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4186/2018-C.D., por la que se registra la ejecución de la Obra de carpeta de hormigón, badenes y cordón cuneta en calle Santa Rosa de la ciudad de Río Tercero, entre Avenida del Mirador y calle La Piedad y se declara de utilidad pública y pago obligatorio la contribución por mejora.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1081/2018

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4187/2018-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar un aporte para pago de sueldos del personal municipal, a liquidar en Diciembre de 2018 y Sueldo Anual Complementario – 2da. Cuota y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1082/2018

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4188/2018-C.D., por la que se aprueba la ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2019.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1083/2018

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4189/2018-C.D., por la que se aprueba la ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2019.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1084/2018

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4190/2018-C.D., por la que se aprueba la ORDENANZA PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2019.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 1085/2018

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2018.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que el Instituto ha informado mediante memorándum sobre las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto, importe que asciende a la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) -TRANSFÉRASE la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4º, artículo 6.

Art.2º) -Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N°330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º) - El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º) -El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º) -IMPUTESE a la Partida 1.3.05.01.9) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º) -COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1086/2018

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) -EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 35/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	2.400.000	1.300.000	3.700.000
			1.300.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	13.600.000	1.300.000	12.300.000
			1.300.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>937.147.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	1.300.000
Partidas a Disminuir	\$	1.300.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>937.147.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0

Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 07 Decreto N° 1053/18	\$	2.800.000
Compensación de Partidas N°32 Decreto N° 1060/18	\$	0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N° 1071/1	\$	0
Compensación de Partidas N°34 Decreto N° 1073/18	\$	0
Compensación de Partidas N°35 Decreto N° 1086/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>937.147.000</u>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

#### DECRETO N° 1087/2018

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2018.

VISTO: Que vecinos residentes en B° "La Justina" de la ciudad de Río Tercero, a los fines de lograr mayores y más eficientes guarismos en los aspectos de seguridad de su sector, ofrecen al Municipio en préstamo de uso gratuito, equipos que fueron adquiridos por su cuenta y orden, que se describen a continuación: a) Dos (2) Grabadoras Digital de Video NVR Hikvision de 16 canales N1-K1, b) Dos Discos Rígidos de 2Tb, Una (1) Antena Omnidireccional , uno (1) Rocket MS. Equipo en Municipalidad, seis (6) Grabadoras Digitales de 4 canales HIKVISION 7204HQH-K1, seis (6) discos rígidos de 1Tb, seis (6) gabinetes estanco, 6 enlaces NBE-M5-16, seis (6) fuentes fichas y todos los materiales necesarios; y

CONSIDERANDO:

Que lo aportado por residentes de B° "La Justina" de esta Ciudad, resulta de interés general, de utilidad, y completividad al sistema que a tales fines mantiene en funcionamiento el Municipio; razón por la que deben aceptarse los elementos antes descriptos en préstamo de uso gratuito, y consecuentemente, otorgarles ingreso operativo en el sistema, protocolos y reglamentos que a tales fines mantiene en funciones el municipio;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

Art.1°)- ACÉPTASE en préstamo de uso gratuito los elementos descriptos en los considerandos por vecinos residentes en B° "La Justina" de esta Ciudad, a los fines de coadyuvar en temas de interés general, como los de seguridad.

Art.2°)- INCORPÓRANSE dichos elementos al sistema operativo ya existente, protocolos y reglamentos que a tales fines el Municipio mantiene en funcionamiento dándoles el carácter de instrumentos de origen privado afectados al servicio público con sus mismos alcances y efectos.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci- Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

#### DECRETO N° 1088/2018

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNANDEZ, Néilda Raquel – DNI N° 20.362.898, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1817 – Dpto. 1 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. FERNANDEZ, Nélida Raquel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$8.000.- (Pesos ocho mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$8.000.- (Pesos ocho mil), a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nélida Raquel – DNI N° 20.362.898, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1817 – Dpto. 1 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieto.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1089 /2018

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2018

VISTO: Que el día 28 de diciembre se realizaran las tareas de cierre administrativo del ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de un reordenamiento de las actividades, la jornada laboral será sin atención al público en el ámbito de la administración central del Palacio Municipal y de las cajas de recaudación municipales externas de la Sección carnet de conducir y posta de reinspección bromatológica, y la actividad será a puertas cerradas;

Que dicha actividad implica el cierre de los sistemas, por lo que corresponde se suspendan los plazos administrativos que pudieran estar corriendo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º- ESTABLÉZCASE Jornada Laboral sin atención al público para el día 28.12.2018, por cierre de balance anual en las áreas administrativas del Palacio Municipal "9 de Septiembre" y cajas externas que funcionan en la Sección Carnet de conducir y posta de reinspección bromatológica, e INHÁBILES los términos procesales administrativos.

Art.2º- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1090/2018

RIO TERCERO, 17 de Diciembre de 2018.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Actividad Comercial, Industrial y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través de la Sección Procuración;

Que a tal fin debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, por parte de la Dirección de Rentas;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos un mil (\$1.000.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º- ORDÉNASE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a morosos de las contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con deudas vencidas impagas al 30.11.2018, incluyendo para estos contribuyentes, las deudas mayores a Pesos un mil (\$1.000.), correspondientes a los periodos 2013 y posteriores, conforme a los Anexos I, II y III que forman parte del presente Decreto:

ANEXO I CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE AUTOMOTORES ACOPLADOS, MOTOS Y VEHÍCULOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
959.442,06	1.081.412,40	2.040.854,46

ANEXO II TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
2.385.988,01	3.286.064,17	5.672.052,18

ANEXO III TASA SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
1.492.549,45	1.096.398,87	2.588.948,32

TOTAL		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
4.837.979,52	5.463.875,44	10.301.854,96

Art.2°)- ORDÉNASE la gestión extrajudicial y/o judicial de estos créditos, procediéndose a la ampliación de las demandas en todos los casos en que el contribuyente tuviera causa judicial iniciada, evitando duplicar gastos, costas judiciales y aportes a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, en perjuicio del Municipio y de los contribuyentes.

Art.3°)- ORDÉNASE que toda solicitud de diferimiento de aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Córdoba se legitima con la autorización expresa en forma conjunta de Intendencia y la Secretaría de Hacienda. A tal fin cada procurador debe efectuar la solicitud acompañando en soporte informático y papel suscripto por el mismo, el detalle de las causas, montos y liquidación.

Art.4°)- ESTABLÉZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1°) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos un mil (\$1.000.).

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1091/2018**

RÍO TERCERO, 18 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 36/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5.950.000	150.000	6.100.000
1.3.05.02.1.05	CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	450.000	100.000	550.000
1.3.05.02.7.01	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	3.700.000	30.000	3.730.000
			280.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.15	GASTOS, HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	1.700.000	150.000	1.550.000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACIÓN Y PASANTÍAS DE PERFECCION.	31.650.000	130.000	31.520.000
			280.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>937.147.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	280.000
Partidas a Disminuir	\$	280.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>937.147.000</u>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0

Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº4 Decreto Nº 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 735/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 738/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 762/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 890/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza NºOr. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 977/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 997/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 1053/18	\$	2.800.000
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº 1060/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº 1071/1	\$	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº 1073/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº 1086/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº 1091/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>937.147.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 1092/2018**

RÍO TERCERO, 19 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 37/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

<b>Partidas a Incrementar - Egresos</b>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	600.000	50.000	650.000
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.700.000	210.000	6.910.000
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	6.360.000	170.000	6.530.000
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	1.920.000	55.000	1.975.000
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	88.200.000	8.350.000	96.550.000
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECÍFICOS	7.770.000	780.000	8.550.000
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	6.650.000	210.000	6.860.000
1.1.01.01.3.04	ANTIGÜEDAD	40.540.000	2.190.000	42.730.000
1.1.01.01.3.05	TITULO	11.080.000	825.000	11.905.000
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	7.900.000	110.000	8.010.000
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TÉCNICA	2.010.000	50.000	2.060.000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	32.700.000	860.000	33.560.000
1.1.01.02.2.03	TITULO	1.050.000	80.000	1.130.000
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	13.310.000	250.000	13.560.000
			14.190.000	

<b>Partidas a Disminuir - Egresos</b>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100.000	50.000	50.000
1.1.01.13	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	12.300.000	12.295.000	5.000

1.1.01.12	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	21.500.000	435.000	21.065.000
1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.515.000	800.000	1.715.000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	19.520.000	610.000	18.910.000
			14.190.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>937.147.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	14.190.000
Partidas a Disminuir	\$	14.190.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>937.147.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 07 Decreto N° 1053/18	\$	2.800.000
Compensación de Partidas N°32 Decreto N° 1060/18	\$	0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N° 1071/18	\$	0
Compensación de Partidas N°34 Decreto N° 1073/18	\$	0
Compensación de Partidas N°35 Decreto N° 1086/18	\$	0
Compensación de Partidas N°36 Decreto N° 1091/18	\$	0
Compensación de Partidas N°37 Decreto N° 1092/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>937.147.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1093/2018 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 1094/2018

RÍO TERCERO, 20 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4191/2018-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Asistencia Financiera.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1095/2018

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4192/2018-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender el cobro de la Contribución por Mejoras establecida por Ordenanza N°Or.4182/2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1096/2018

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4193/2018-C.D., por la que se revoca la donación con cargo efectuada a favor del Sr. Oscar Rubén TABOLINI del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado CO3.SO1.M123.P04 Mz. Of.123 Lote 4, mediante Pre-Convenio de Radicación-Acta Compromiso convalidado por Ordenanza N°Or.3239/2010-C.D. del Parque Industrial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 1097/2018

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4194/2018-C.D., por la que se establece un Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 30.11.2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1098/2018

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4195/2018-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en cuota básica y presentación de declaración jurada en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al Sr. Hércules MONZÓN.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1099/2018

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4196/2018-C.D., por la que se autoriza incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 01.01.2019.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr Diego Carinci – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 1100/2018

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 38/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.01.5	APORTE 1% FONDO PERM.P/FINAN.PROY.Y PROG. GOB.P.	2.155.000	1.600.000	3.755.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	1.165.000	1.180.000	2.345.000
			2.780.000	

Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.01.4	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	6.400.000	1.200.000	5.200.000
1.3.05.01.8	PROGRAMA AURORA	2.130.000	700.000	1.430.000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACIÓN Y PASANTÍAS DE PERFECCION.	31.520.000	500.000	31.020.000
1.3.05.02.3.43	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	6.735.000	300.000	6.435.000
1.3.05.02.4.05	REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUST.Y OTROS	100.000	80.000	20.000
			2.780.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>937.147.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	2.780.000
Partidas a Disminuir	\$	2.780.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>937.147.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000

Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 07 Decreto N° 1053/18	\$	2.800.000
Compensación de Partidas N°32 Decreto N° 1060/18	\$	0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N° 1071/1	\$	0
Compensación de Partidas N°34 Decreto N° 1073/18	\$	0
Compensación de Partidas N°35 Decreto N° 1086/18	\$	0
Compensación de Partidas N°36 Decreto N° 1091/18	\$	0
Compensación de Partidas N°37 Decreto N° 1092/18	\$	0
Compensación de Partidas N°38 Decreto N° 1100/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>937.147.000</b>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1101/2018 – NO SE ELABORÓ.

**DECRETO N° 1102/2018**

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 39/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS.PERM.	2.300.000	25.000	2.325.000
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	7.360.000	10.000	7.370.000
			35.000	

<u>Partidas a Disminuir - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.08	DEVOLUCIÓN IMP.A LAS GANANCIAS	420.000	35.000	385.000
			35.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>937.147.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	35.000
Partidas a Disminuir	\$	35.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>937.147.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0

Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 371/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 424/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza NºOr. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 525/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 539/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 570/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 591/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 604/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 683/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº4 Decreto Nº 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 735/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 738/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 762/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 890/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza NºOr. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 977/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 997/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 1053/18	\$	2.800.000
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº 1060/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº 1071/1	\$	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº 1073/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº 1086/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº 1091/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº37 Decreto Nº 1092/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº38 Decreto Nº 1100/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº39 Decreto Nº 1102/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>937.147.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 1103/2018**

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Rectificación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11º y 12º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Rectificación de Partidas Nº 08/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	52.800.000	900.000	53.700.000
3.1.3.02	RETENCIÓN APROSS	16.700.000	600.000	17.300.000
3.1.3.04	RETENCIÓN SINDICAL	5.565.000	150.000	5.715.000
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	11.950.000	50.000	12.000.000
3.1.4.08	AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	850.000	230.000	1.080.000
			1.930.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
---------	--------------	---------------	---------------	---------------



3.1.03.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	52.800.000	900.000	53.700.000
3.1.03.02	RETENCIÓN APROSS	16.700.000	600.000	17.300.000
3.1.03.04	RETENCIÓN SINDICAL	5.565.000	150.000	5.715.000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	11.950.000	50.000	12.000.000
3.1.04.08	AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	850.000	230.000	1.080.000
			1.930.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	1.930.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>939.077.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	937.147.000
Partidas a Incrementar	\$	1.930.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>939.077.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1029/18	\$	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1040/18	\$	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1052/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 07 Decreto N° 1053/18	\$	2.800.000
Compensación de Partidas N°32 Decreto N° 1060/18	\$	0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N° 1071/1	\$	0
Compensación de Partidas N°34 Decreto N° 1073/18	\$	0
Compensación de Partidas N°35 Decreto N° 1086/18	\$	0
Compensación de Partidas N°36 Decreto N° 1091/18	\$	0
Compensación de Partidas N°37 Decreto N° 1092/18	\$	0
Compensación de Partidas N°38 Decreto N° 1100/18	\$	0
Compensación de Partidas N°39 Decreto N° 1102/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 08 Decreto N° 1103/18	\$	1.930.000
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>939.077.000</b>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

**DECRETO N° 1104/2018**

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2018.

**VISTO:** Que el inmueble desocupado ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, identificado como parte de Espacio Verde, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero ha sido solicitado para su uso por el Sr. Marcelo Alejandro RAMOS – DNI N°21926983; y

**CONSIDERANDO:**

Que requiere las instalaciones para el dictado de cursos de formación profesional, para capacitación de los ciudadanos en general del rubro metalúrgico, materia muy solicitada por las características de las empresas locales y de la zona;  
Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, de la que depende el Parque Industrial, estima conveniente dar curso positivo a lo solicitado;

Que las dependencias se entregan en el estado en que se encuentran, estando a cargo del comodatario el acondicionamiento, mantenimiento y pago de servicios;

Que mediante contrato de comodato, se establecerán los derechos y obligaciones que regirán la relación entre las partes;  
Que a través del convenio el Municipio busca fortalecer la política pública de formación profesional tendiente a mejorar la empleabilidad de las personas y favorecer el acceso al mercado laboral ya sea como empleados o como trabajadores independientes (autoempleo), estando a cargo del Sr. Ramos la certificación y aval de los cursos que dicte;

Que el Sr. Ramos cuenta con trayectoria y vasta experiencia como instructor e inspector en soldadura, desempeñándose en forma independiente y en relación de dependencia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- DISPÓNGASE la cesión en comodato del inmueble desocupado ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, identificado como parte de Espacio Verde, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, al Sr. Marcelo Alejandro RAMOS – CUIT N°20-21926983-9, con domicilio en Río Segundo N°1146 de la ciudad de Río Tercero, para el desarrollo de cursos de formación profesional del rubro metalúrgico, conforme los términos y condiciones del Contrato de Comodato suscripto entre las partes y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art.2°)**- La Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es el área responsable del control del cumplimiento de las condiciones establecidas respecto del inmueble y del uso.

**Art.3°)**- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda  
Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 1105/2018 – NO SE ELABORÓ.

**DECRETO N° 1106/2018**

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 40/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

<b>Partidas a Incrementar - Egresos</b>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.36	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	500.000	10.000	510.000
2.2.10.02.4	AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV.80 VIV.	115.000	5.000	120.000
2.2.10.02.5	AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR. DE VIV.300 VIV.	915.000	50.000	965.000
			65.000	

<b>Partidas a Disminuir - Egresos</b>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	15.000.000	10.000	14.990.000
2.2.10.02.3	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS	2.345.000	55.000	2.290.000
			65.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	939.077.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>939.077.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	939.077.000
Partidas a Incrementar	\$	65.000
Partidas a Disminuir	\$	65.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 858.853.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 066/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 081/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 217/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza NºOr. 4100/2018-CD	\$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 301/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 304/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 371/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 424/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 522/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza NºOr. 4124/2018-CD	\$ 0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 525/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 539/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 570/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 591/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 604/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 683/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 689/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 690/18	\$ 1.000.000
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 694/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº4 Decreto Nº 706/18	\$ 1.850.000
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 735/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 738/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 762/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 890/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 903/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza NºOr. 4170/2018-CD	\$ 57.875.000
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 923/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 924/18	\$ 14.769.000
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 977/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 997/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 1023/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1029/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 1040/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 1052/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 1053/18	\$ 2.800.000
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº 1060/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº 1071/1	\$ 0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº 1073/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº 1086/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº 1091/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº37 Decreto Nº 1092/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº38 Decreto Nº 1100/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº39 Decreto Nº 1102/18	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 1103/18	\$ 1.930.000
Compensación de Partidas Nº40 Decreto Nº 1106/18	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 939.077.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1107 /2018

Río Tercero, 27 de diciembre de 2018.

VISTO: La distinción por asistencia perfecta otorgada a la joven riotercerense Milena Valentina FERNANDEZ; y

Y CONSIDERANDO:

Que en sus 14 años de trayectoria escolar no faltara ni un día a clases, habiendo concluido el nivel secundario en el Ipem 394 Juana Manso de Río Tercero;

Que se constituye en un ejemplo para sus pares y para la sociedad toda, ya que con apenas 18 años demuestra que los jóvenes de hoy "son sensibles, comprometidos, responsables y conscientes de que la escuela es una herramienta poderosa para cambiar la realidad;

Que la directora de la institución, ha manifestado que es "un orgullo" y un ejemplo de trayectoria escolar, además de destacar el acompañamiento que siempre tuvo la joven de parte de sus padres y hermanos, quienes también se destacaron por su puntualidad y asistencia;

Que entre sus proyectos de vida se destaca su interés para cursar el profesorado en educación especial para: "... acompañar a la gente especial en el proceso educativo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal quiere destacar a esta joven estudiante, que se constituye en ejemplo para los jóvenes de nuestra Ciudad, y reconocerla por su responsabilidad y desempeño;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE Estudiante Destacada a la joven Milena Valentina FERNANDEZ – DNI Nº43.061.970, alumna egresada de la Promoción 2018 del establecimiento educacional Ipem 394 Juana Manso de nuestra Ciudad, por su distinción por asistencia perfecta.

Art.2º)- HÁGASE entrega del presente Decreto con las felicitaciones de este Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone – Sec. De Educación

DECRETO Nº 976/2018 – SIN PRINCIPIO DE EJECUCIÓN.

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

27/11/2018

PROYECTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
EROGACIONES CORRIENTES	67.039.000,00	68.884.945,78	64.278.944,22	31.207.185,78	68.781.509,45	633.540.044,43	59.995.099,14	599.377.286,67
FUNCIONAMIENTO	583.624.000,00	61.462.751,37	689.658.744,54	23.856.250,86	60.945.974,98	552.270.228,58	61.471.836,08	513.460.957,29
PERSONAL	377.080.000,00	45.623.085,22	372.849.503,40	4.894.189,60	46.646.034,72	372.457.288,10	45.067.253,98	366.118.280,03
AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	283.735.000,00	37.264.281,58	281.744.593,46	2.885.076,35	37.441.271,98	281.245.823,06	36.778.874,22	360.640.673,91
SUELDOS BASICOS	119.565.000,00	12.674.373,18	116.445,78	116.257,78	12.824.373,18	119.345,78	11.937.624,36	114.657.183,41
AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.910.000,00	859.990,60	6.898.039,52	11.300,38	6.888.050,00	6.888.039,62	6.709.955,08	6.207.706,02
MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	6.370.000,00	800.308,20	6.425.47,82	4.262,48	6.369.928,20	6.365.737,52	6.174.838,32	5.974.808,32
MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	1.875.000,00	144.242,40	1.985.647,69	7.432,10	182.342,40	1.986.647,69	182.342,40	1.787.306,20
PERSONAL CICARGOS POLITICOS	8.000.000,00	761.162,20	7.898.375,09	64.075,00	7.948.442,20	7.948.328,20	7.747.462,80	7.473.462,80
PERSONAL PERMANENTE	96.336.000,00	9.789.209,70	96.516.308,07	33.686,83	9.788.265,70	96.516.308,07	9.787.488,70	93.688.877,07
ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8.605.204,20	8.605.204,20	91.446.706,10	1.929.251,32	8.605.204,20	91.446.706,10	91.446.706,10	86.647.481,89
ADICIONALES ESPECIFICOS	8.250.000,00	888.899,25	8.493.787,35	7.274,25	8.486.640,10	8.486.640,10	8.486.640,10	8.242.248,21
GASTOS DE REPRESENTACION	6.880.000,00	659.720,09	6.893.893,45	6.106,85	6.887.200,00	6.883.893,45	6.883.893,45	6.581.173,95
NTIGUEDAD	42.700.000,00	3.990.865,15	42.724.246,24	5.620,76	3.993.865,45	42.724.246,24	42.724.246,24	42.724.246,24
ITULO	17.995.000,00	1.160.640,15	11.696.096,07	5.307,93	1.160.640,15	11.696.096,07	1.160.640,15	1.160.640,15
RESPONSABILIDAD JERARQUICA	8.010.000,00	758.358,07	8.008.198,37	1.600,79	7.553.958,07	8.008.198,37	7.553.958,07	7.553.958,07
RESPONSABILIDAD TECNICA	2.060.000,00	199.639,70	2.056.026,78	3.970,82	199.639,70	2.056.026,78	199.639,70	1.988.648,16
RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1.990.000,00	156.674,31	1.976.474,85	23.525,35	199.639,70	1.976.474,85	199.639,70	1.976.474,85
UBROGANCIA	300.000,00	22.586,42	294.036,02	45.387,48	318.104,42	294.036,02	294.036,02	294.036,02
UBERRANTO DE CAJA	500.000,00	49.520,97	525.786,20	160.200,77	49.520,97	525.786,20	49.520,97	49.520,97
UBROS SUPLEMENTOS	10.600.000,00	782.891,07	9.102.420,09	1.864.571,91	782.891,07	9.102.420,09	782.891,07	856.102,63
UBIELLO ANUAL COMPLEMENTARIO	10.010.000,00	10.019.365,37	18.808.189,81	401.640,09	10.019.365,37	18.808.189,81	10.019.365,37	10.019.365,37
UBIPORTES PATRONALES - JUBILAT Y OBRA SOCIAL	6.874.916,78	6.874.916,78	80.484.970,29	276.629,71	6.874.916,78	80.484.970,29	6.874.916,78	6.874.916,78
UBONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	3.950.000,00	4.859.279,00	37.772.719,11	207.240,83	4.859.279,00	37.772.719,11	4.859.279,00	4.859.279,00
UBORTE PATRONAL SINDICAL PIPERS. PERM.	10.630.000,00	1.370.871,51	10.668.313,66	61.788,35	1.370.871,51	10.668.313,66	1.370.871,51	1.370.871,51
UBULPENCIAS Y LICENCIAS	2.356.000,00	304.890,27	2.357.997,47	7.002,83	304.890,27	2.357.997,47	304.890,27	304.890,27
UBARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	16.404,14	862.165,05	67.834,14	19.468,14	862.165,05	19.468,14	862.165,05
UBPERSONAL TEMPORARIO	308.000,00	19.404,14	862.165,05	67.834,14	19.404,14	862.165,05	19.404,14	862.165,05
UBRETRIBUCIONES	53.725.600,00	7.065.547,65	52.271.744,53	1.153.256,17	7.065.547,65	52.271.744,53	5.980.640,25	54.977.274,13
UBPERSONAL CONTRATADO	33.500.000,00	3.667.833,00	33.557.653,52	2.316,46	3.667.833,00	33.557.653,52	3.667.833,00	3.667.833,00
UBADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	5.500.000,00	878.423,08	6.094.183,01	459.885,99	479.423,09	6.094.183,01	479.423,09	5.044.448,21
UBADICIONALES Y SUPLEMENTOS	4.100.000,00	352.697,99	3.827.894,36	322.065,64	352.697,99	3.827.894,36	352.697,99	3.827.894,36
UBESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	210.000,00	3.469,86	78.114,75	131.895,85	3.469,86	78.114,75	3.469,86	78.114,75

ad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

27/12/2018

ITEM	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
CLARIO FAMILIAR	13.558.000,00	1.205.370,65	13.558.108,88	4.991,34	1.205.370,65	13.558.406,56	1.273.891,53	13.883.147,81
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.990.000,00	169.770,54	2.538.944,64	316.055,16	169.770,54	2.538.944,64	160.291,98	2.538.216,45
SISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETENCIONES A CUENTA JUBILACION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	395.000,00	0,00	169.167,73	215.212,27	0,00	169.167,73	1.502,49	169.167,73
IFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1.718.000,00	3.785,30	1.671.567,42	37.492,58	39.134,83	1.621.850,12	11.779,81	1.670.860,12
JUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	21.995.000,00	0,00	21.650.127,17	4.373,83	0,00	21.650.954,17	0,00	21.654.858,17
REDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DE CONSUMO	14.700.000,00	1.580.932,70	12.703.925,81	2.605.064,30	1.831.216,24	11.513.274,94	1.978.473,74	11.938.524,98
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.750.000,00	809.120,50	6.108.351,23	441.868,77	741.232,99	5.719.010,23	602.844,26	6.696.290,24
ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.600.000,00	297.197,32	2.266.336,84	201.413,86	495.537,91	2.184.197,81	897.071,91	2.045.187,81
PAPELES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00	32.892,72	378.396,24	126.393,12	42.645,29	374.356,14	15.992,80	316.222,48
SUMOS DE INFORMATICA	150.000,00	14.885,00	151.376,59	50.654,42	97,89	87.036,98	26.818,58	86.939,98
BIENES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	400.000,00	53.406,52	376.104,58	21.085,42	60.717,27	332.246,70	70.377,57	393.099,79
MATERIALES PARA CONSERVACION	650.000,00	98.330,56	609.054,58	40.948,44	71.891,00	636.368,90	72.920,00	594.224,00
ADQUISICION DE MATERIALES.PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	100.000,00	914,09	400.927,74	184.972,26	914,09	372.027,74	38.914,09	314.027,74
COMPLEMENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	200.000,00	11.543,03	87.205,70	12.184,30	1.162,13	79.329,93	4.727,47	73.200,46
BIENES DE CONSUMO P/BIENES DE CONSUMO VERDES	450.000,00	120.413,61	415.927,26	4.972,79	57.169,31	353.664,97	53.887,31	248.492,32
BIENES DE ELECTRICIDAD	200.000,00	90.537,80	160.798,48	19.209,81	25.822,00	162.916,73	12.381,13	164.276,61
BIENES DE CONSUMO	300.000,00	19.278,58	199.232,34	140.722,05	15.564,82	148.204,32	11.734,94	96.223,94
BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES	140.000,00	2.338,47	90.093,00	88.007,00	3.985,19	86.373,80	4.365,10	50.273,00
BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	84.000,00	2.745,00	68.885,57	15.044,43	1.348,00	67.112,67	5.240,00	84.270,67
BIENES DE CONSUMO ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.900.000,00	0,00	1.216.821,96	53.173,04	0,00	1.216.821,96	0,00	1.216.821,96
REDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	56.000,00	0,00	0,00	56.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS	181.886.000,00	14.440.132,37	174.306.265,33	17.238.694,07	13.756.721,90	187.870.326,94	4.505.008,30	145.902.142,36
ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.400.000,00	336.190,04	7.267.137,89	142.864,42	336.190,04	7.267.137,89	0,00	3.896.471,95
AG. CLORAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN MUNICIPALES	2.400.000,00	243.071,98	2.390.907,37	149.092,73	243.071,98	2.390.907,37	33.014,26	1.390.025,31
VIAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	200.000,00	837,00	30.087,85	184.902,15	837,00	30.087,85	1.527,00	20.877,48
COMUNICACIONES TELEFONICAS	300.000,00	273.874,00	2.999.731,15	276,35	309.471,01	2.999.731,15	287.423,48	2.999.994,18
ELEGRAMAS Y POSTALES	6.100.000,00	10.115,00	210.092,00	88.908,00	10.115,00	210.092,00	13.395,00	207.672,00
PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	41.880.000,00	782.081,87	6.008.616,42	31.814,50	391.451,69	6.226.695,05	543.811,66	4.673.968,00
EGRESOS EN GENERAL	3.700.000,00	1.277.499,79	12.876.732,61	2.373.247,39	1.217.931,79	12.816.732,61	1.217.931,79	12.876.732,61
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3.700.000,00	770.148,87	3.478.161,31	221.235,89	270.048,07	3.478.161,31	270.048,07	3.478.161,31

27/12/2018

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER. PAGAR ACUM.	ORDENADO A PAGAR EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	500.000,00	31.398,00	888.007,89	24.992,21	33.895,99	750.710,89	14.812,00
CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	280.978,53	2.217.670,20	280.279,79	302.711,97	2.684.408,12	181.338,97
BIEN URBANO-SERV. PUB. ELEC. POR TERCEROS	86.500.000,00	8.135.618,69	88.188.675,55	1.314.305,47	8.138.618,03	300.883.615,91	7.341,97
UMBRADO PUBLICO-SERV. PUB. ELEC. POR TERCEROS	10.500.000,00	0,00	10.347.599,89	702.689,21	0,00	-90.247.939,59	0,00
OTROS-SERVICIOS PUB. ELEC. POR TERCEROS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
RENTAS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00
PREMIOS	300.000,00	465.045,47	690.370,92	149.033,02	40.327,20	217.820,92	59.085,20
OTROS SERVICIOS	2.500.000,00	335.287,26	1.331.998,45	1.168.081,25	205.670,15	7.286.655,24	284.884,22
SERVICIOS TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	600.000,00	1.272,09	1.065.593,54	194.486,66	2.742,63	406.249,34	53.066,54
SERVICIOS PIONONABLE CONCEJO DELIBERANTE	430.000,00	1.881,18	101.743,78	338.236,32	9.081,18	100.873,78	2.281,51
SERVICIOS PIESPACIOS VERDES	100.000,00	0,00	157.900,00	84.240,00	0,00	155.290,00	15.790,00
TRANS. URBANO DE PASAJ-SERV. PUB.-ELEC. POR TERC	265.000,00	14.570,00	222.680,00	45.909,00	16.500,00	222.000,00	11.768,26
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	510.000,00	11.141,75	501.513,12	6.086,28	11.141,75	501.371,12	11.768,26
OTROS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	11.000.000,00	-36.780,25	8.885.889,85	2.116.411,15	0,00	8.340.789,62	0,00
OTROS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	3.300.000,00	0,00	0,00	3.200.000,00	0,00	0,00	0,00
UMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	11.000.000,00	1.888.886,61	4.756.709,19	2.201.239,81	1.805.895,85	8.788.705,19	0,00
TERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	220.000,00	14.513,09	174.157,08	51.842,92	14.513,09	174.157,08	14.513,09
TERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	220.000,00	14.513,09	174.157,08	51.842,92	14.513,09	174.157,08	14.513,09
EN ORGANISMOS PROVINCIALES	178.000,00	14.573,09	14.573,09	3.842,92	14.513,09	174.157,08	174.157,08
TERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	175.000,00	14.513,09	174.157,08	3.842,92	14.513,09	174.157,08	174.157,08
TERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
TERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
TERESES Y GASTOS-FONDO POCAL POCBRAS PUB.	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
EN ORGANISMOS NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
TERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
EN OTROS ORGANISMOS	80.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
TERESES Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
TERESES Y GASTOS DEL ENOSHA - PROMAPAC	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
TERESES Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS	30.000.000,00	7.228.791,32	43.181.842,20	7.296.087,20	8.321.052,48	91.225.509,27	7.106.769,87
TRANSF. P/ FINANCI. EROG. CTES.	90.478.000,00	7.233.764,32	83.151.946,20	7.232.957,80	8.321.052,48	81.228.558,27	7.438.799,97
OTROS PROG. DE ASIST. INT. DE CEA.-P.A.I.C.O.R.	20.025.000,00	2.995.674,55	20.711.811,00	2.911.395,97	4.369.434,57	30.110.193,74	1.930.575,91
GASTOS MANT. MOVILES POLIC. (ACUERDO FEDERAL)	11.400.000,00	1.897.372,12	11.325.840,87	74.179,13	3.641.627,71	11.419.429,62	1.217.432,87
FONDO MANTENIM. RUTAS ACC. Y TRANS. PESADO SUR	980.000,00	99.122,49	613.624,42	246.397,58	40.052,75	556.609,18	100.589,00
	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00



lad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

27/12/2018

ITEM	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
IQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	500.000,00	60.501,54	376.542,46	123.457,54	53.423,29	218.806,26	16.890,64	233.016,42
TRATAMIENTOS ESPECIALES	200.000,00	27.289,82	256.350,82	23.019,18	27.289,82	235.340,62	35.395,61	236.114,70
STRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	650.000,00	56.022,72	637.237,46	2.703,54	30.237,39	578.527,29	212.994,29	551.056,40
INSUMOS Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	650.000,00	36.239,12	401.632,40	68.587,69	38.175,96	473.039,26	3.937,77	341.302,26
LIST. PROFESIONALES SALUD Y PART.SOCIAL	1.400.000,00	6.331,69	1.774.661,14	26.448,85	6.331,69	1.774.661,14	143.001,09	1.637.881,14
TRGOS GASTOS Y PROG. DE SALUD	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRGOS PROGRAMA SUMAR	1.200.000,00	51.268,36	1.002.942,01	187.007,99	37.740,64	826.051,19	210.104,23	746.261,75
ALITICAS SOCIALES	7.457.000,00	662.513,51	6.373.671,63	782.228,31	425.268,87	5.895.870,28	469.137,44	6.370.931,71
ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.120,00	0,00	43.120,00
ALIMENTALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.246,05	0,00	92.246,05
ALIMENTOS A LA VEJEZ	170.000,00	15.000,00	169.000,00	11.000,00	15.000,00	159.000,00	15.000,00	159.000,00
ALIMENTOS VARIOS	1.400.000,00	58.265,00	1.234.828,51	6.681,49	97.005,00	1.335.426,51	167.385,60	1.305.038,51
ALIMENTACION GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	300.000,00	9.500,00	216.004,85	39.586,15	8.500,00	210.004,35	9.500,00	210.004,35
ALIMENTACION CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	455.000,00	35.327,85	419.183,90	34.846,60	45.512,00	365.686,78	25.153,45	357.519,96
ALIMENTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	435.000,00	76.685,20	360.975,85	44.024,15	11.808,56	387.507,39	7.897,00	287.677,66
ALIMENTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	2.530.000,00	280.481,35	2.254.038,16	66.503,45	154.067,60	2.137.152,63	971.726,00	1.840.931,53
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	750.000,00	163.423,05	666.676,95	81.329,12	43.648,35	919.771,22	23.227,89	463.633,27
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.216,16	349,60	4.969,16
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.223,51	0,00	1.223,51
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	710.000,00	71.000,00	910.696,00	119.359,00	72.700,00	888.480,00	36.100,00	485.750,00
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	200.000,00	761,00	135.645,25	150.264,75	5.749,50	136.895,25	12.211,84	124.683,28
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	41.231.000,00	5.064.650,83	40.093.249,18	1.236.538,22	3.087.527,51	39.814.947,14	3.392.125,93	39.273.855,80
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	1.200.000,00	1.440,00	1.440,00	0,00	4.707,00	1.250.320,38	3.267,00	1.158.066,38
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	31.020.000,00	2.573.000,00	30.368.161,80	31.464,00	2.573.000,00	30.388.516,00	7.373.000,00	30.392.576,00
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	70.000,00	3.810,00	67.045,33	2.851,67	4.230,00	67.045,33	8.318,00	57.045,33
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	110.000,00	0,00	74.703,59	35.296,41	9,00	71.704,39	0,00	73.704,39
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	16.000,00	0,00	4.780,40	5.319,60	0,00	4.780,40	0,00	4.780,40
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	2.845.000,00	105.760,91	1.267.714,33	1.077.260,67	105.760,91	1.147.354,63	166.780,81	1.147.354,63
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	6.435.000,00	0,00	6.435.252,55	14.747,45	0,00	6.372.593,19	302.660,00	6.301.218,37
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	950.000,00	22.177,57	392.436,31	597.563,67	22.177,57	302.436,31	4.138,48	288.747,33
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	100.000,00	0,00	3.800,00	96.200,00	0,00	3.800,00	0,00	3.800,00
ALIMENTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

27/12/2018

ad de Rio Tercero

TO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
CULTICAS CULTURALES	1.153.000,00	52.044,39	1.050.764,96	92.536,04	55.266,00	112.141,07	951.325,37
OSTOS Y PROG. CULTURALES	1.056.000,00	91.734,59	1.014.275,60	31.216,20	85.016,00	106.679,66	984.365,25
INDO DE LAS ARTES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
OLITICAS JUVENILES	160.000,00	256,55	71.289,16	28.819,84	250,00	3.261,59	69.940,16
OLITICAS COMUNITARIAS	4.840.000,00	276.355,25	4.332.374,26	937.623,74	250.775,69	334.001,27	3.819.292,88
IRSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	3.750.000,00	330.535,27	3.202.949,39	27.459,61	230.552,27	334.001,27	3.339.394,43
IBSIDIOS A INST. POR EST. MEDIDO	676.000,00	0,00	441.000,00	123.000,00	0,00	441.000,00	0,00
OLITICAS EDUCATIVAS	206.000,00	45.440,37	145.765,91	66.214,09	30.239,42	128.595,91	0,00
OLITICAS COMUNITARIAS	156.000,00	0,00	5.386,19	144.697,81	0,00	5.386,19	0,00
OSTOS POLITICAS COMUNITARIAS	156.000,00	0,00	37.752,77	112.267,23	0,00	37.752,77	0,00
OSTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00
IBSIDIO PITALERES URBANOS DE OFICIO	56.000,00	0,00	0,00	56.000,00	0,00	0,00	0,00
OLITICAS DEPORTIVAS	3.500.000,00	237.433,47	2.515.006,72	544.993,28	238.923,07	2.991.745,12	2.682.622,05
OSTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	3.450.000,00	237.433,47	2.479.932,22	174.069,78	228.979,97	2.462.633,62	2.249.461,85
OSTOS FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
OG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
IGUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	46.275,00	13.775,00	0,00	46.235,00	86.225,00
OSTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-INFR. Y TRANSP	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00
OSTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-DEPORTES	400.000,00	0,00	362.842,50	47.157,50	0,00	352.942,59	357.842,50
RANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
RANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
RANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
ROGACIONES DE CAPITAL	145.597.000,00	8.435.309,17	66.791.652,25	804.16.647,75	11.025.481,91	8.069.487,47	56.097.123,65
IVERSION FISICA	135.547.000,00	8.228.833,06	61.695.546,31	74.396.453,69	11.227.030,20	54.419.402,88	49.331.813,70
ENES DE CAPITAL	1.700.000,00	5.824,64	607.770,55	1.022.229,45	281.270,00	607.302,21	396.224,21
ENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	10.000,00	0,00	15.376,05	24.623,97	0,00	15.376,05	16.376,05
UJAMIENTO GUARDIA CIUDADANA	945.000,00	0,00	7.000,00	528.600,00	0,00	7.000,00	7.000,00
JEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	690.000,00	4.350,01	477.054,98	28.345,92	14.416,01	411.093,08	401.093,08
EDIOS DE TRANSPORTE	3.533.000,00	0,00	2.038.780,80	1.441.220,00	2.038.015,09	2.038.015,09	2.038.015,09
ARATOS E INSTRUMENTAL	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
ALCOCCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
ACORDIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	95.000,00	0,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00	0,00
ENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	190.000,00	19.999,00	19.999,00	86.001,00	0,00	0,00	0,00
ENES DE CAPITAL	270.000,00	18.550,73	184.183,84	5.916,16	239.301,03	249.447,36	18.550,73

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

27/12/2018

YTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
BRAS DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILLUM.	2.525.000,00	242,315,34	2.667,315,34	64,712,88	336,028,14	2.628,665,28	21.696,63	2.290.665,28
3RA CORDON CUNETA	2.000.000,00	0,00	520.466,30	1.479.533,70	0,00	520.466,30	0,00	520.466,30
3RA SUM PARQUE INDUSTRIAL	2.600.000,00	0,00	0,00	2.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RAESTRUCTURA Y MANTENIM. PARQUE INDUST.	5.000.000,00	0,00	3.524.025,11	1.475.974,89	0,00	3.524.025,11	0,00	3.524.025,11
MAFORZACION Y SEÑALIZACION	600.000,00	62,32	1.423,41	492.576,59	62,32	7.423,41	62,32	7.423,41
3RA CONSTRUCCION SALAS ASISTENCIALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AZAS Y PASEOS	1.000.000,00	7.500,00	82.486,00	917.514,00	0,00	74.986,00	7.500,00	74.986,00
BRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	28.000.000,00	2.296.247,98	14.726.603,95	13.273.396,05	4.296.330,27	4.067.001,45	4.067.001,45	12.400.070,71
PARACIONES DE SAGÜES PLUVIALES	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACION BALNEARIO	6.000.000,00	181.241,68	496.241,68	4.818.758,32	0,00	0,00	0,00	0,00
ROY. MODIFICAC. AREA CENTRICA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BRAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	15.000.000,00	1.372.420,25	5.012.583,22	9.987.416,78	1.624.731,89	3.222.061,24	972.232,89	3.179.942,24
OR ADMINISTRACION	54.800.000,00	2.830.031,40	27.820.047,68	27.040.018,32	3.173.378,14	26.319.413,94	778.879,91	21.482.874,48
CHICO Y REPARACION DE CALZADAS	5.000.000,00	788.682,35	1.268.722,66	3.731.277,34	45.840,34	1.002.722,66	62,32	1.022.965,07
3RA SENDA BIOSALUDABLE	2.250.000,00	0,00	1.886.222,64	363.777,36	0,00	1.881.110,64	5.816,02	1.887.110,64
3RA DENSIFICACION DE PUNTOS FIJOS ALTIMETRICOS	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BRAS DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILLUM.	9.350.000,00	1.183.468,69	9.156.193,82	154.806,18	1.046.351,88	2.556.606,69	480.796,04	7.688.294,11
INDO DE OBRAS NO PREVISTAS Y/O EMERG.DE INFRAEST.	2.350.000,00	140.427,03	306.309,62	1.991.094,38	11.930,00	192.200,69	54.190,00	162.960,69
3RA CORDON CUNETA	4.000.000,00	1.149.872,79	3.871.056,76	228.943,24	1.653.842,76	3.698.842,76	44.355,92	1.836.442,29
BRAS AGUA, GAS, CLOACAS	3.500.000,00	0,00	5.006,36	3.494.993,64	0,00	5.006,36	0,00	5.006,36
PARACIONES Y REACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	700.000,00	82.13,83	898.838,44	116.161,56	0,00	656.676,58	33.940,00	656.676,58
PARACIONES Y REACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	500.000,00	3.267,55	11.502,75	488.497,25	0,00	5.235,20	0,00	5.235,20
3RA CONSTRUCCION SALAS ASISTENCIALES	1.200.000,00	58.982,11	3.653.231,78	458.768,24	246.844,18	1.806.636,59	74.258,91	822.455,57
AZAS Y PASEOS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACION PREDIO FERROCARRIL	1.000.000,00	142.133,58	836.118,03	453.881,97	162.837,53	474.261,97	55.637,46	352.434,20
OPERACION BALNEARIO	1.000.000,00	46,00	13.943,67	886.056,33	4.077,00	13.943,67	0,00	8.866,67
BRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	5.000.000,00	0,00	2.871.925,00	3.628.075,00	0,00	1.874.620,00	0,00	1.874.620,00
ESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	7.500.000,00	363,05	1.330.350,78	6.169.649,22	223.882,46	1.330.680,78	30.911,84	1.174.815,22
UDIA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	6.500.000,00	0,00	5.664.482,35	785.517,65	0,00	4.818.151,30	0,00	4.748.825,38
REDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MORTIZACION DE LA DEUDA	12.656.820,00	184.461,11	7.148.865,94	5.428.194,06	186.461,11	7.148.865,94	167.243,42	6.755.276,55
MORTIZACION DE LA DEUDA	12.656.820,00	184.461,11	7.148.865,94	5.428.194,06	186.461,11	7.148.865,94	167.243,42	6.755.276,55
MORTIZACION DE LA DEUDA	12.656.820,00	184.461,11	7.148.865,94	5.428.194,06	186.461,11	7.148.865,94	167.243,42	6.755.276,55
MORTIZACION DE LA DEUDA-NUEVO PACTO	215.000,00	17.082,38	219.200,55	2.691,44	17.632,38	212.468,59	17.632,38	212.902,59



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2018 al 27/12/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
2.2.10.04.1.01	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS EN FIANDES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.10.04.1.06	AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	10.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.10.04.1.07	AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENCHSA - FRONAPAC	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	NO CLASIFICADOS	116.371.000,00	13.200.000,00	111.795.000,00	4.605.997,48	13.204.108,39	5.894.152,72	98.092.771,39	102.692.771,39
3.1	CUENTAS DE ORDEN	16.371.000,00	13.200.000,00	111.795.000,00	4.605.997,48	13.204.108,39	5.894.152,72	98.092.771,39	102.692.771,39
3.1.02	POR TRABAJOS PUBLICOS	150.000,00	22.400,00	68.400,00	81.600,00	21.000,00	32.400,00	69.000,00	69.000,00
3.1.02.01	FONDO DE REPARO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02.02	GARANTIA DE LICITACIONES	100.000,00	22.400,00	68.400,00	31.600,00	21.000,00	32.400,00	69.000,00	69.000,00
3.1.03	RETENCIONES DEL PERSONAL	92.015.000,00	10.631.905,72	32.262.121,35	746.378,55	10.884.505,72	92.025.121,35	7.073.645,69	87.409.109,93
3.1.03.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	53.700.000,00	6.756.330,74	53.655.947,54	44.021,16	6.766.833,74	53.655.947,54	4.440.540,61	48.431.376,91
3.1.03.02	RETENCION APROSO	17.300.000,00	1.550.872,08	11.240.305,14	59.611,89	1.596.873,68	17.243.358,14	1.338.871,98	15.239.694,39
3.1.03.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	797.000,00	63.250,04	768.640,92	71.589,48	63.250,04	768.640,92	63.185,00	709.714,44
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	5.715.000,00	727.350,36	5.294,33	5.294,33	727.350,36	5.705.175,67	494.412,25	5.425.674,72
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	13.000.000,00	1.845.235,90	11.945.863,67	11.331,15	1.845.235,90	11.936.653,82	1.810.652,76	11.607.356,50
3.1.03.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	970.000,00	73.229,93	943.117,70	22.692,20	73.229,93	917.917,70	32.722,20	885.307,49
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	615.000,00	37.337,26	676.058,15	39.301,48	37.337,26	676.058,15	46.781,75	698.184,78
3.1.03.08	RETENCION PROVEEDURIA	250.000,00	13.695,20	176.502,67	29.837,48	13.695,20	176.502,67	12.793,77	160.649,09
3.1.03.10	RETENCION U.C.R.	1.000.000,00	72.911,85	771.712,14	236.337,65	72.911,85	771.712,14	72.911,85	769.659,62
3.1.03.11	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. PCIA. CBA.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.03.12	RETENCION CUOTA MORATORIA	405.000,00	26.489,76	292.734,40	112.266,60	26.489,76	292.734,40	26.489,76	278.062,03
3.1.03.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	250.000,00	11.672,34	98.083,82	160.136,18	11.672,34	98.083,82	11.672,34	95.709,15
3.1.03.14	RETENCION CONSOLIDAR	54.000,00	3.852,76	48.243,15	8.707,72	3.852,76	48.243,15	3.852,76	47.395,78
3.1.03.15	RETENCION FTE. TODOS POR R/O III	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.04	POR OTRAS CAUSAS	29.205.000,00	2.873.975,25	19.477.851,17	3.777.581,83	2.867.354,09	19.365.540,03	2.867.207,04	25.616.164,39
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	4.350.000,00	334.270,57	2.898.016,40	1.261.983,60	334.270,57	2.898.016,40	334.270,57	2.938.659,49
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	2.500.000,00	0,00	2.183.729,59	466.270,40	20.070,00	2.183.729,59	26.000,00	2.183.729,59
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	12.580.000,00	1.653.115,95	11.945.965,02	680.031,18	1.653.115,95	11.846.916,02	1.588.823,02	11.791.656,77
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.04.05	HONORARIOS PROCURADORES	1.825.000,00	62.431,19	946.693,23	76.396,87	62.431,19	946.693,23	36.311,26	713.075,13
3.1.04.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	600.000,00	18.132,81	807.619,37	170.356,93	18.132,81	807.619,37	18.203,57	307.362,25
3.1.04.08	AUXILIARES P.A.L.I.C.O.R.	1.000.000,00	256.120,75	1.645.362,55	234.617,41	272.707,55	1.645.362,55	170.487,65	853.323,31
3.1.04.09	AUXILIARES LIMPIEZA ESC.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>329.077.000,00</b>	<b>80.899.486,22</b>	<b>632.848.194,93</b>	<b>116.226.901,91</b>	<b>814.836.833,41</b>	<b>666.316.514,83</b>	<b>76.520.685,33</b>	<b>747.951.134,11</b>

ad de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

27/12/2018

	PRESUPUESTA UC	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
0					
INGRESOS CORRIENTES	706.301.000,00	48.253.617,25	614.382.858,51	92.518.141,39	
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	400.501.000,00	22.445.562,75	340.237.858,50	60.273.131,40	
INGRESOS TRIBUTARIOS	372.535.000,00	21.863.750,39	318.254.994,97	54.680.005,63	
INGRESOS TRIBUTARIOS	17.000.000,00	24.363.750,39	318.254.994,97	54.680.005,63	
IA PROP. INMUEBLE (TASA BASICA)	17.000.000,00	609.639,32	11.899.561,00	5.100.435,00	
IA PROP. INMUEBLE (RECOLECCION DE RESIDUOS)	54.500.000,00	1.719.966,81	37.157.587,50	17.342.412,50	
IA PROP. INMUEBLE (ALUMBRADO PUBLICO)	20.000.000,00	610.584,85	13.174.225,24	6.825.774,76	
C. 7% TASA PROP. INMUEBLE P/OSBRAS	5.400.000,00	224.779,92	4.563.150,48	1.836.845,52	
C. 15,4% TASA PROP. P/INF.Y OB. P/MANT VIAL	15.000.000,00	484.228,47	9.939.922,55	5.000.077,45	
C.5% TASA PROP. FONDO DESAG. E INF. ILLUM.	4.575.000,00	212.126,32	3.863.701,76	611.298,24	
NTTRIB. SEL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	110.000.000,00	10.844.540,60	102.704.425,89	7.285.574,11	
C.5% S/COM. FONDO DESAG. E INF. ILLUM.	5.500.000,00	582.641,73	7.521.687,65		2.021.687,65
NTTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	100.000,00	7.575,00	99.055,03	94,97	
NTTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	2.300.000,00	26.110,26	1.011.370,13	1.288.629,87	159.570,81
PECCION SANITARIA ANIMAL	3.300.000,00	252.560,95	3.453.570,81		
NTTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	1.400.000,00	39.280,27	1.169.200,40		
NTTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	2.200.000,00	187.774,31	2.225.725,99	230.719,52	25.725,99
NTTRIB. S/EL CONSUMO ELECTRICIDAD	4.000.000,00	0,00	7.457.710,89		3.457.710,89
NTTRIB. S/EL CONSUMO DE AGUA Y CLOACAS	13.850.000,00	0,00	11.907.564,77		
IA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	14.100.000,00	279.115,27	2.988.193,09		
NTTRIB. S/EL COM. IND. Y SERV. - EJERCICIO VENCIDO	15.000.000,00	624.204,49	20.509.261,70		
RECHOS DE OFICINA	7.500.000,00	606.033,43	8.291.380,87		
NOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	5.400.000,00	927.270,00	5.373.062,00		
IA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	1.000.000,00	81.915,00	1.028.270,00		
ROS TRIBUTOS	2.500.000,00	64.980,00	356.650,00		
ROS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	60.000,00	5.250,00	41.542,84		
NTTRIB. S/ CONSUMO DE GAS	5.100.000,00	82.198,17	7.803.564,60		
NTTRIB. ESPACIO AEREO	150.000,00	3.095,00	76.515,93		
NTTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	43.000.000,00	2.695.110,53	34.483.037,07	73.489,07	
NTTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - EJ.VENCIDO	13.000.000,00	624.526,56	13.437.542,32	8.516.162,93	437.542,32
IC.5% S/CIRC.VEH. FONDO DESAG. E INF. ILLUM	2.200.000,00	201.325,51	3.134.666,57		
SA AMBIENTAL	3.000.000,00	280.882,40	2.419.936,83		
NTTRIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00	0,00	0,00		
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	19.028.000,00	399.415,57	16.941.036,92	2.084.963,08	
	100.000,00	11.010,00	55.487,10	3.512,90	

idad de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

27/12/2018

TO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
GRESO POR CONTRIB. SALINARIO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
GRESO CUOTAS ADJUDICAT. PLAN VIVIENDAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
GRESO CUOTAS ADJUDICAT. FOVICOR-30 VIVIENDAS	20.000,00	616,56	10.741,98	9.258,42	
GRESO CUOTA INDUSTRIAL	900.000,00	51.994,51	448.303,25	451.696,75	
GRESO CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	400.000,00	23.076,19	362.352,82	37.947,18	
GRESO CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 300 VIVIENDAS	2.100.000,00	234.184,75	2.295.959,00		195.669,06
GRESO SERVICIOS DE PROCURACION	50.000,00	42,08	2.875,08	47.124,92	
3. POR SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TA	1.700.000,00	86.448,00	1.150.278,00	549.722,00	
VISION TECNICA VEHICULAR-ING. POR CONCESION	130.000,00	0,00	42.893,35	87.106,64	
GRESOS RED SANITARIA	1.400.000,00	7.794,00	3.386.292,66		1.986.292,66
GRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	8.540.000,00	183.096,79	5.031.836,71	3.508.163,29	
GRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	3.640.000,00	183.096,79	5.031.836,71	3.608.163,29	
CACAS ENOMSA	200.000,00	9.097,75	187.090,37	2.509,63	
CACAS DIVERSOS BARRIOS	200.000,00	0,00	44.814,44	155.185,56	
IS DIVERSOS BARRIOS	200.000,00	1.881,91	88.701,51	101.298,49	
VIMENTO DIVERSOS BARRIOS	5.800.000,00	115.726,19	3.387.476,71	2.412.523,29	
UNETA Y BADERES DIVERSOS BARRIOS	1.900.000,00	55.556,14	1.283.039,16	655.960,84	
ICESOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	10.000,00	0,00	8.057,91	1.902,09	
IRA DE AGUA P° AERONAUTICO	180.000,00	924,80	32.616,61	147.383,39	
E OTRAS JURISDICCIONES	306.400.000,00	26.887.664,60	274.154.990,01	32.245.009,99	
ARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	261.000.000,00	22.960.008,90	242.374.447,32	18.625.552,68	
ARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES -	220.000.000,00	22.960.008,90	242.374.447,32	18.626.552,68	
PARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	20.000.000,00	20.425.428,98	208.171.242,89	13.928.757,11	
PARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	20.000.000,00	0,00	9.540.230,64	10.458.769,36	
FINDES INGRESOS	21.000.000,00	2.534.580,32	26.662.973,79	13.819.467,31	5.852.973,79
PORTES NO REINTEGRABLES	45.400.000,00	2.847.646,60	31.780.542,69	30.000,00	850.842,31
IBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	
ROS SUBSIDIOS	400.000,00	56.780,00	1.250.842,31	6.000.000,00	
ORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	7.000.000,00	200.000,00	1.080.000,00	6.100.000,00	
ROS APORTES	6.100.000,00	0,00	0,00	1.088.874,00	
ORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	6.400.000,00	0,00	5.311.126,00	20.600,00	
GRESO CUOTAS CREDITOS OTORGADOS	20.000,00	0,00	0,00	300.000,00	
REGISTRO NAC. DE PARQUES INDUST. Y OTROS	300.000,00	0,00	0,00	200.000,00	
3. EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	
	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	

idad de Río Tercero

**EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS**

27/12/2018

TO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
PROGRAMA AURORA	1.200.000,00	499.720,00	701.480,00	498.320,00	
INGRESOS DE CAPITAL	115.805.000,00	3.776.571,57	42.018.649,44	73.786.350,56	
INGRESOS DEL CREDITO	3.640.000,00	0,00	2.380.000,00	1.250.000,00	
INGRESOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
INGRESOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
INGRESOS DE OTRAS INSTITUCIONES	3.530.000,00	0,00	2.380.000,00	1.140.000,00	
P.GOB.DE LA PROVINCIA-FONDO PARA MUNICIPIOS	3.520.000,00	0,00	2.350.000,00	1.130.000,00	
INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
INGRESOS DE OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
INGRESOS DE OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
INGRESOS DE BIENES PATRIMONIALES	5.416.000,00	1.171,57	17.685,66	5.397.314,34	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	5.065.000,00	1.171,57	17.685,66	5.047.314,34	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	50.000,00	1.171,57	17.022,68	32.977,32	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	10.000,00	0,00	682,98	9.317,02	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	108.750.000,00	3.776.500,00	39.610.963,78	67.139.036,22	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	82.750.000,00	3.775.500,00	25.450.502,34	57.299.497,66	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	45.250.000,00	0,00	14.425.002,34	30.824.997,66	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	16.000.000,00	0,00	3.500.000,00	12.500.000,00	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	15.000.000,00	3.775.500,00	7.525.500,00	7.474.500,00	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	24.000.000,00	0,00	14.150.461,44	9.839.538,56	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	24.000.000,00	0,00	14.150.461,44	9.839.538,56	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	116.371.000,00	12.578.290,96	107.678.023,08	8.692.976,92	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	116.371.000,00	12.578.290,96	107.678.023,08	8.692.976,92	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	150.000,00	193.938,00	490.606,83	340.606,83	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	50.000,00	0,00	53.075,33	13.075,33	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	100.000,00	193.938,00	427.531,50	327.531,50	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	93.016.000,00	10.850.205,72	89.693.806,90	3.322.193,10	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	53.760.000,00	6.796.638,74	52.071.571,46	1.628.428,54	
INGRESOS DE BIENES MUEBLES	17.310.000,00	1.850.673,08	16.340.894,67	959.006,13	

Municipio de Río Tercero

**EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS**

27/12/2018

ITEM	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
TENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	260.000,00	11.872,94	99.863,82	160.136,18	
TENCION CONSOLIDAR	54.000,00	2.952,76	48.292,28	5.707,72	
TENCION FTE. TODOS POR RIO III	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
<b>OTRAS CAUSAS</b>	<b>23.205.000,00</b>	<b>1.494.147,24</b>	<b>17.493.809,35</b>	<b>5.711.390,65</b>	
S.R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	4.260.000,00	228.886,08	2.916.312,33	1.343.687,97	
IRAS CUENTAS DE ORDEN	2.500.000,00	186.850,95	1.453.288,38	1.126.711,62	
IMP. RETENCIONES	12.550.000,00	881.024,57	11.440.252,87	1.109.747,33	
MORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	20.000,00	374,00	7.708,20	42.291,80	
MORARIOS PROCURADORES	1.025.000,00	-34.229,52	978.210,20	351.789,80	
RV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	650.000,00	10.412,76	141.751,57	538.248,43	
XILIARES P.A.I.C.O.R.	1.080.000,00	220.828,00	851.088,00	228.912,00	
XILIARES LIMPIEZA ESC.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>939.077.600,00</b>	<b>54.608.579,78</b>	<b>764.078.531,13</b>	<b>204.818.536,26</b>	<b>29.821.066,39</b>